



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Viernes 19 de Mayo de 2023

NÚM. 97

CONTENIDO

CONCEJO COMUNAL DE SAN BENITO DE PALERMO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN

PLAN COMUNAL DE DESARROLLO 2023 - 2025 DE CONCEJO COMUNAL PÚRHEPECHA

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

En la Comunidad Indígena de San Benito de Palermo, perteneciente al Municipio de Los Reyes, Michoacán, en las instalaciones que ocupa el Concejo Comunal de San Benito, ubicado en: con domicilio en la calle José Ma. Morelos número 76-B setenta y seis letra "B", código postal 60434 (sesenta mil cuatrocientos treinta y cuatro) en la plaza de la comunidad, siendo las 11:00 a.m. del día 31 de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós) se reunieron en la oficina de reuniones los ciudadanos: C. Profr. José Agustín Ruiz, Concejal Coordinador, Gestor; C. Pedro Sebastian Francisco, Concejal de Salud y DIF; Gerónimo Agustín Méndez, Concejal Secretario y Obras Públicas; C. José Ruiz Martínez, Concejal de Educación y Deporte; C. José Socorro Ruiz Martínez, Concejal de SEDESOL; C. Demetrio Agustín Hernández, Concejal Contralor; C. José Luis Agustín Molina, Concejal de Finanzas; C. Joel Agustín Ruiz, Concejal Seguridad Pública y Justicia; C. Esteban Juanillo Molina, Concejal de Cultura; todos ellos Concejales de las diferentes Unidades Administrativas y enunciados por orden de su nombramiento; respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo la cuarta reunión ordinaria de la Coordinación Comunal a la que fueron previamente convocados con fundamento en el cuarto numeral de los propios estatutos teniendo como orden del día el siguiente::

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- **Punto de acuerdo en el que se somete para su análisis discusión y posterior aprobación el Plan Comunal de Desarrollo 2023-2025 de Concejo Comunal Púrhepecha de San Benito Palermo, Michoacán.**
- 6.- ...
- 7.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 34 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

QUINTO PINTO.- En uso de la voz, la Secretario del Concejo Comunal, informó que a este punto correspondía el acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Concejo Comunal de San Benito de Palermo, Michoacán, el Plan de Desarrollo Comunal 2023-2025 de la comunidad indígena de San Benito de Palermo, perteneciente al Municipio de los Reyes, Michoacán. En uso de la voz, el Consejal de Educación y Deporte, Ciudadano C. José Ruiz Martínez, solicitó la dispensa de la lectura del punto de acuerdo, toda vez que había sido previamente discutido y analizado. En uso de la voz, el Ciudadano Profr. José Agustín Ruiz, Coordinador del Concejo Comunal sometió a consideración la propuesta del Concejero. Ciudadano C. José Ruiz Martínez, aprobándose por unanimidad de votos la dispensa de la lectura, no obstante su tenor literal es el siguiente:

El Concejo Comunal de San Benito de Palermo, con fundamento en los artículos 2, 25, 26, 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Ley de Planeación artículo 2; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 111, 129, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19, 26, 33 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; 40, 114; 115; 118, fracción III; 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Así como numeral cuarto de los Estatutos del Concejo Comunal.

.....
.....
.....

Ha tenido a bien poner a consideración de todos los Integrantes del Consejo Comunal de San Benito de Palermo, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Plan de Desarrollo Comunal 2023-2025 de la Comunidad Indígena San Benito de Palermo, perteneciente al Municipio de Los Reyes, Michoacán. Cuyo contenido forma parte integrante de este Acuerdo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- En consecuencia, remítase por conducto del Coordinador del Concejo Comunal o Contralor para su conocimiento de dicho Plan Comunal de Desarrollo al Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, y en su caso instrúyasele a quien corresponda, los trámites correspondientes para que se dé su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

.....
.....
.....

EL ciudadano, Profr. José Agustín Ruiz, Coordinador del Concejo Comunal, siendo las trece horas con diez minutos, del día 20 de diciembre del dos mil veintidós se dió por clausurado los trabajos de la cuarta reunión ordinaria del Concejo Comunal.

Levantándose la presente conforme lo establece el artículo 35 y 38 de la Ley Orgánica Municipal, así como el numeral cuarto de los propios estatutos del Concejo Comunal de San Benito de Palermo firmando para constancia los que en ella intervinieron (Firmados).

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

I. PRESENTACIÓN.

El Plan Comunal de Desarrollo de San Benito de Palermo 2023 - 2024 es resultado del trabajo de consulta, análisis, organización y diseño de prioridades, de la comunidad; los ejes, metas, objetivos, estrategias e indicadores, nos ayudaran a decidir hacia dónde debemos de ir, a dónde queremos llegar y que haremos, mediante el ejercicio del presupuesto directo.

Es un documento de trabajo organizacional y colectivo que resulta de la integración como "Concejo Comunal de San Benito de Palermo", y nuestra voluntad de sumar esfuerzos para impulsar el desarrollo de la comunidad.

Será un documento para que, en un ejercicio de autoanálisis, nos observemos y podamos prevenir y corregir a tiempo las incidencias que presente el Plan de Desarrollo, en el ánimo de que sea el mapa de ruta que nos lleve a un cambio verdadero y positivo de nuestra comunidad. Al mismo tiempo este Plan Comunal de Desarrollo abarca tres años, que nos servirá, para que la comunidad evalúe nuestro trabajo con resultados medibles y logros visibles en beneficio directo para la comunidad de San Benito de Palermo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tengamos la confianza puesta en el trabajo de este primer "Concejo Comunal de san Benito de Palermo" y principalmente en ustedes, porque junto consolidaremos la autonomía comunal.

Juntos con el mismo esfuerzo, lograremos trascender la oportunidad que tenemos, todas y todos de servir y ser mejores. Planeemos juntos nuestro futuro, porque la comunidad de San Benito de Palermo lo merece.

¡Vivan Nuestras Gente!

¡Vivan las Comunidades indígenas!

¡Viva San Benito de Palermo!

¡Juchari Uinapekua!

II. INTRODUCCIÓN.

Nuestra formación comunal y compromiso social llevó a los comuneros de San Benito de Palermo a participar en la gestión del presupuesto directo, y así poder transitar hacia el autogobierno, que en su dimensión más amplia debe estar orientada a la búsqueda del bien común, con vocación de servicio haciendo lo que este a nuestro alcance para transformar nuestra comunidad.

El presupuesto directo es la transferencia equitativa y proporcional, con base en el porcentaje poblacional, de todas las aportaciones y participaciones que administran los ayuntamientos, a las submunicipalidades indígenas, para que cumplan funciones de gobierno.

Ahora como Concejo Comunal rescatemos la identidad y la autonomía comunal en las decisiones fundamentales del desarrollo.

Los comuneros de san Benito de Palermo demandan la cercanía de sus autoridades en la escucha a su problemática y en las alternativas de solución.

Los comuneros nos demandan unión, colocar por encima del interés particular, la unidad, es por eso que seremos un Concejo Comunal de acuerdos y alianzas.

Por encima de ideologías y posiciones políticas se encuentra lograr la paz y la seguridad de las familias, para establecer condiciones de desarrollo.

Para ello, es necesario realizar acciones de planeación para alcanzar los ideales del desarrollo.

El cambio comienza con el comunero; quienes deben ser empoderados para anticipar y afrontar los constantes cambios sociales así como los retos medioambientales y económicos.

Por todo lo anterior, no existe razón para promover el desarrollo comunitario, no hay razón para estancamientos comunales; pero, sobre todo, hay ganas y más experiencia para hacer las cosas mejor. Se busca lograr una mejor organización adentro de la comunidad, como del Concejo Comunal, hoy esta distinción debe estar en cada acción desarrollada en beneficio de quienes integran esta comunidad.

Continuaremos promoviendo nuestra propia cosmovisión, la democracia participativa y directa característica importante en la comunidad, el diálogo interno y externo como la estrategia principal para abordar los problemas de la comunidad pues hay que recordar que San Benito de Palermo es la primera encargatura del orden en ser autogobierno y autónomos.

El Plan de Desarrollo Comunal sin duda alguna será el eje rector de las políticas públicas, estrategias y acciones que el primer "Concejo Comunal de San Benito de Palermo" realice en los próximos 3 años, apegado siempre a los valores y principios plasmados dentro de este documento.

Así, pues su contenido nos compromete como Primer "Concejo Comunal de San Benito de Palermo", actuar bajo los valores de Vocación de Servicio, Rendición de Cuentas, Transparencia, Respeto, Lealtad, Solidaridad, Integridad, Inclusión, Confianza, Equidad y Justicia.

Por último queremos remarcar que este documento señala de manera clara y explícita la forma de relacionarnos con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, la cual será de absoluto respeto, buscando en todo momento la coordinación interinstitucional como una estrategia para dar respuesta a los problemas que presenta la comunidad, sin duplicidad de funciones y optimizando los recursos financieros y humanos.

III. MARCO NORMATIVO.

De Acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 25, 26, y 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Planeación artículo 2; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 111, 129, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19, 26, 33 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; 40, 114; 115; 118, fracción III; 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 20. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A) Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;
- III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales. y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales;
- IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad;
- V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución;
- VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de Ley;
- VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

- VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que

sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

- B) La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

- I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos;
- II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación;
- III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil;
- IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos;
- V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;
- VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen;
- VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización;
- VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas; y,
- IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la Ley.

En el artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se fijan las bases del Sistema Nacional de Planeación Democrática. De esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

Por otra parte, en el artículo 115 se establecen las bases generales de organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios; así mismo en la fracción V, señala que:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e,
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción.

LEY DE PLANEACIÓN

El artículo 2º de la Ley de Planeación determina que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, estará basada en el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional, como lo dice el inciso V del mencionado artículo. La misma Ley de Planeación en su artículo 14, que versa sobre las atribuciones de la Secretaría de Hacienda en el proceso de planeación nacional, establece en la fracción III que deberá proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Esta Ley establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos y del desarrollo humano de los centros de población, forman parte del sistema nacional de planeación democrática como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En el ámbito de los ordenamientos locales la Constitución Política del Estado de Michoacán, señala en el artículo 123, fracción VIII que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos el participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en

concordancia con los planes generales de la materia y mandata que cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios.

ARTÍCULO 130. El Ejecutivo del estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ARTÍCULO 19. Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 26. Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de protección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

ARTÍCULO 35. El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

De igual forma, la Ley Orgánica Municipal señala en sus artículos 40, 114, 115; 118 fracciones, III; y 141 en materia de planeación lo siguiente:

Artículo 40. Los ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- b) En materia de Administración Pública:
 - I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
 - III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas; y,
 - VII. Formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal.

Artículo 114. Tomando en consideración que el Estado de Michoacán tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus

pueblos indígenas, en los municipios donde se encuentren asentados éstos, los Ayuntamientos protegerán y promoverán el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables.

Asimismo, promoverán que la educación básica sea, tanto en español como en la lengua indígena originaria.

Para efectos del presente artículo, el Ayuntamiento o Concejo Municipal expedirá los reglamentos que normen este aspecto, en función de las particularidades de cada municipio libre.

Artículo 115. En los planes de desarrollo municipal se establecerán los programas, proyectos y acciones tendientes al desarrollo y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción, comercio, de los usos y costumbres en general, y tomando en cuenta su opinión a través de sus órganos tradicionales de representación.

Artículo 118. Las comunidades indígenas que decidan ejercer su derecho al autogobierno, a través de sus autoridades o representantes, de conformidad al procedimiento de consulta que haya dado lugar al ejercicio del presupuesto directo, podrán asumir las siguientes funciones:

III. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo comunal, de conformidad con sus mecanismos de gobierno interno, sus usos y costumbres, comunicando dicho plan de desarrollo al Ayuntamiento.

Artículo 141. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

IV. MISIÓN, VISIÓN, VALORES

MISIÓN: Ser un "Concejo Comunal de San Benito de Palermo", que atiende las necesidades de la comunidad en general en un marco de respeto y trato humano, a través de la administración de cada uno de los y las concejeras, transparentando el ejercicio de los recursos.

VISIÓN: Ser un "Concejo Comunal de San Benito de Palermo", de puertas abiertas a la comunidad, comprometida por el bien común, optimizando los procesos de gestión para la solución de problemas sociales a través de la capacitación de los Concejeros y concejeras.

VALORES: Son aquellos valores que nos permiten convivir con otras personas dentro de una sociedad. Y son necesarios para la convivencia y el desarrollo de cualquier comunidad. En el caso de este "Concejo Comunal de San Benito de Palermo", deben implementar aquellos valores que se consideran indispensables para un buen desempeño, dependiendo de las necesidades de la comunidad.

HONESTIDAD: La honestidad es un valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.

SOLIDARIDAD: La solidaridad es el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros, por ejemplo, en situaciones difíciles.

RESPECTO: El respeto es un valor que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.

TOLERANCIA: Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.

COMUNICACIÓN: Como valor social, es la base de la autoafirmación personal y grupal, ya que a través de ella intercambiamos opiniones y sentimientos con otras personas.

INTEGRIDAD: La integridad es la condición de un individuo u objeto de mantener todas sus partes. Esto no incluye solo lo físico, sino los valores y convicciones.

COMPROMISO: Es el valor que debe de existir acompañados de otros para lograr todo aquello que el individuo se plantee, su objetivo acompañado de un trabajo constante.

ESPÍRITU DE SERVICIO: Los Concejeros y las concejeras saben que realizan su trabajo con vocación de servir a los demás.

INSTITUCIONALIDAD: Como un conjunto de principios, valores, ideas, creencias y representaciones colectivas que norman las conductas de los individuos dentro de una organización.

TRANSPARENCIA: Responsabilidad que deben tener los Concejos y las concejeras así como los entes públicos a fin de dar a conocer a los ciudadanos cuáles son las gestiones y actividades en las que se realizan inversiones económicas de importancia social.

EQUIDAD DE GÉNERO: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

V. METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN DEL PLAN.

El proceso de elaboración del Plan Comunal de Desarrollo, para Comunidad de San Benito de Palermo, es el resultado del compromiso y la responsabilidad de los integrantes del Concejo Comunal, así como de la obligatoriedad de los ordenamientos legales correspondientes a los que se encuentran obligados todas las comunidades que actualmente ejercen el presupuesto directo, para lo que se establecieron cinco etapas que se describen a continuación:

Etapa 1. Reuniones internas del Concejo Comunal de San Benito de Palermo.

Esta primera etapa consistió en la clasificación de la información relativa a los Diagnósticos, que realizó cada uno de los concejeros en donde se identificaron las necesidades, los recursos, las potencialidades y las relaciones sociales propias de la comunidad.

Etapa 2. Diagnóstico de la comunidad.

Conjuntamente la comunidad y el Concejo Comunal, realizó el diagnóstico comunitario que refleja la situación social, económica, y de infraestructura; luego entonces, se plantearon los Ejes, las metas, acciones, de corto, mediano y largo plazo; que deberán de seguir en busca del desarrollo integral, la paz y prosperidad de la Comunidad.

Etapa 3. Consulta Ciudadana.

Se implementó la consulta por usos y costumbre, en donde participaron los diferentes sectores de la comunidad, las Autoridades Comunales, Educativas Ministros Eclesiástico, Asistente Rural y el Concejo Comunal. De esta manera se aseguró la participación efectiva y consiente como ejercicio directo de la soberanía comunal en el marco de la democracia participativa.

Etapa 4. Establecimiento de prioridades.

Por medio de la planeación estratégica y mandato de la comunidad se priorizaron las acciones y obras que el Concejo Comunal de San Benito de Palermo deberá de realizar; en esta fase comprende la determinación de los fondos, costos y recursos financieros y no financieros con los que cuenta y requiere la comunidad, destinados a la ejecución de las políticas, programas y proyectos establecidos.

Las principales ventajas observadas en la aplicación de esta metodología son considerables, ya que propicia una expresión clara y sencilla de la lógica interna de los programas y de los resultados esperados con su ejercicio, y con ello el destino del gasto.

Etapa 5. Vinculación y alineación

Una vez plasmados los temas objetivos, estrategias y líneas de acción, se llevó a cabo la vinculación, armonización y alineación. Esto facilitó la alineación de los objetivos de los programas entre sí, y la planeación nacional estandariza en el diseño y sistematización de los programas presupuestarios, dando como resultado una terminología homogénea que facilita la comunicación, información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación del programa presupuestario y la rendición de cuentas, entre otras, y proporciona una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre un programa o proyecto: la Matriz de Indicadores de Resultados.

Estos ejes se segregarán en Programas Operativos Anuales (POAS) que se evaluarán para integrarlos en el presupuesto de egresos de la comunidad.

Los elementos anteriores permitirán la evaluación de las acciones de la administración y en su caso, la retroalimentación y ajuste del propio Plan.

El siguiente esquema representa la forma en la que el Plan de Desarrollo Nacional, está vinculado con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán vigentes; con el Plan de Desarrollo Comunal. Para esto, se establecieron cinco ejes fundamentales siguiendo la Planeación Estratégica, la Gestión Pública y la Gestión en Base a Resultados.

Plan Nacional	Ejes de Gobierno	Objetivos Nacionales	Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán
Estrategia Nacional de Desarrollo Integral	Ejes de Gobierno	1. Promover el crecimiento económico	3. Prevención de riesgos
		2. Promover la inclusión social	4. Desarrollo humano
		3. Promover la sostenibilidad ambiental	5. Desarrollo económico
		4. Promover la equidad social	6. Innovación y ciencia
		5. Promover la gobernanza	7. Sustentabilidad



VI. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA COMUNIDAD.

NOMBRE: SAN BENITO DE PALERMO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS: Es una localidad histórica en la que sus integrantes hablan la lengua p'urhepecha, San Benito de Palermo, conserva sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, como son los nombramientos de sus autoridades en las asambleas generales de la comunidad; la competencia de sus autoridades civiles, así como la intervención de la asamblea para la solución de los delitos o faltas administrativas ocurridas en la comunidad; las celebraciones tradicionales como la fiesta patronal, Corpus Christi la fiesta en honor a la virgen de la Candelaria en febrero; el 12 de diciembre a la virgen de Guadalupe; por último el 24 y 25 de diciembre.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

La existencia de conceptos en la cosmovisión de su universo como kuerajpekua, donde el ser humano se concibe como Kueraakata/ser creado o revelado; la danza de los viejitos y la música de las pirekuas en las ceremonias y las fiestas; así como la existencia de los médicos tradicionales conocidos como Tzinapiri y el juego tradicional uárukukua o pelota de fuego, entre otras.

UBICACIÓN: La localidad de San Benito de Palermo está situada en la parte alta o Sierra del Municipio de Los Reyes (en el Estado de Michoacán de Ocampo). De las 31 localidades con las que cuenta el municipio de Los Reyes de Salgado, San Benito de Palermo, es el número 10 En la lista de los pueblos más poblados de todo el municipio.

San Benito está a una longitud 102°19'14.000" W; latitud 19°42'25.000" N; y 2,586 metros de altitud. Se encuentra a 20.7 kilómetros, en dirección Sudeste, de la cabecera municipal de Los Reyes de Salgado.

SUPERFICIE TERRITORIAL: La localidad de San Benito de Palermo se encuentra asentado en una porción del territorio del Núcleo Agrario Comunal denominado Pamatácuaro; municipio de los reyes, misma que cuanta con una "Resolución sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales" que reconoce y titula a favor una superficie total de 14, 041-00-00 hectáreas.

OROGRAFÍA: Su relieve lo constituye el sistema volcánico transversal.

CLIMA: Su clima es templado, templado cálido, predominando las lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 900 mm y temperaturas que oscilan de 15,6 Grados C en la parte serrana.

FLORA: Favorece la presencia de bosque constituido de pino, encino y cedro blanco o Oyamel y una variedad de arbustos principalmente.

FAUNA: Conejo, liebre, tlacuache (o zarigüeya), ardilla, coyote, tuza, zorrillo, mapache, zorro, armadillo, gato montés, codorniz, tórtola (güilota), conguita, zopilote, ofidios, venado, y tejón.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: La economía de la comunidad de San Benito es diversificada, al sustentarse en actividades primarias tales como la agricultura, la ganadería, la recolección y la cacería. En el sector secundario, históricamente han sido importantes la producción de artesanías y el comercio. A estas actividades se agrega la explotación forestal regulada, además de una incipiente ganadería e industria textil.

En las décadas anteriores a observarse una fuerte migración de la población purhé sobretudo a los Estados Unidos en busca de ingresos que completen su economía. A las contribuciones enviadas por esta población que trabaja en el extranjero se deben muchas de las obras públicas que actualmente se realizan en los pueblos o comunidades.

ACTIVIDAD ARTESANAL: Actualmente, la producción artesanal es una actividad incluida dentro de la estrategia de subsistencia para la comunidad púrhepecha de San Benito de Palermo. La artesanía tradicional actual es la elaboración de cuchara de madera, palas, molenillos, tablitas, para picar, prensas de madera, trompos, canastas de palmas, trenzados de palma, que en muchos casos complementa la precaria economía familiar de los campesinos.

AUTORIDADES: San Benito de Palermo, conserva sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, como son los nombramientos de sus autoridades en las asambleas generales de la comunidad; la competencia de sus autoridades civiles, como el Concejo Comunal y el Subrepresentante de Bienes Comunales, para la solución de los delitos o faltas administrativas ocurridas en la comunidad. Los cargos de autoridades tradicionales son de carácter civil y religioso y su número varía y sacerdote son obligatorios.

También existen autoridades oficiales, como el Concejo comunal desde el 2022, cuando la comunidad accede al presupuesto directo, el Jefe de Tenencia, los Jueces Menores, y el subrepresentante de bienes comunales, entre otros.

GASTRONOMÍA: En bodas, bautizos y fiestas patronales se acostumbra preparar churipo, que es un caldo de res con chile rojo y corundas que son una especie de tamal de masa de maíz. Esta es la comida de fiesta más tradicional. En los funerales se acostumbra a dar de comer con frijoles y un pedazo de queso.

MEDICINA TRADICIONAL: La salud es considerada por los pueblos y comunidades p'urhépechas como un resultado de la armonía con la naturaleza y del cumplimiento de las normas comunitarias y familiares.

En relación con la medicina tradicional en la comunidad de San Benito de Palermo, encontramos a los médicos tradicionales conocidos como tzinapiri, parteras (pikurpiri), sobadoras (parhijpiri), entre otros la mayoría de los cuales son mujeres mayores de 55 años.

VII. DIAGNÓSTICO GENERAL.

Para poder realizar el siguiente diagnóstico, fue necesario llevar a cabo una serie de actividades indispensables para hacer el recuento de las carencias, problemas, recursos y posibilidades de desarrollo a partir de un diagnóstico general que nos permitió analizar, los datos sólidos de fuentes oficiales, para tener una visión integral de la situación actual de la Comunidad Indígena de San Benito de Palermo.

La elaboración requirió de la recopilación y análisis de documentación e información estadística pertinente, proveniente -entre otras- de las siguientes fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Concejo Nacional de Población (CONAPO), Concejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), la Secretaría de Bienestar, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Concejo Estatal de Armonización Contable (COEAC).

EJE I. ARMONÍA, PAZ Y DESARROLLO DEL CONCEJO COMUNAL.

EL derecho al autogobierno implica el garantizar, por parte del Estado, el financiamiento de las comunidades Indígenas proporcionando asistencia financiera y técnica con un enfoque intercultural a fin de fortalecer los sistemas autónomos de gestión y la prestación de los servicios sociales de los pueblos indígenas, garantizando así los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales indígenas.

Para lograr este objetivo y lograr el cumplimiento de las expectativas de la comunidad este Concejo Comunal de San Benito de Palermo, debe ser colegiado que sea propositivo, constructivo y transparente, con la intención de lograr una administración comunal ordenada jurídicamente, capaz de responder a los problemas de la comunidad.

Lo anterior con la facultad de poder elaborar y aprobar reglamentos internos importantes tanto para el funcionamiento del Concejo Comunal, pero también para la comunidad de San Benito de Palermo, . Estos documentos contendrán los fundamentos jurídicos que sustentan las atribuciones de las y los Concejos y constituyen la base de su actuar y su cumplimiento permitirá caminar de forma clara y precisa para lograr una buena Administración del Concejo comunal.

INGRESOS Y EGRESOS: Es un compromiso del presente Concejo Comunal de San Benito de Palermo, trabajar para hacer más eficaz, eficiente la administración de los recursos económicos que recibe la comunidad por medio de sus diferentes fuentes de ingreso y el destino del gasto, aplicando modelos adecuados de evaluación y de mejora continúa.

Las aportaciones vienen etiquetadas por conceptos de gasto específicos; situación que obliga a eficientar el gasto público, que nos permita no contraer deuda, ni pasivos y, por consiguiente, mantener finanzas comunales sanas.

ARMONIZACIÓN CONTABLE: El compromiso del presente Concejo Comunal de San Benito de Palermo, será la de cumplir con la Ley General de Armonización Contable; pues existen algunos aspectos relacionados con la transparencia, tal es el caso de la publicación de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; la publicación de indicadores de resultados; la publicación del Programa Anual de Evaluación, así como la metodología y los indicadores de resultados, que deberá cumplirse durante la presente administración del Concejo Comunal.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Es pertinente, considerar lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Federal, es decir, debe construirse un sistema de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos y gobierno electrónico especialmente adecuado para las comunidades que están ejerciendo el presupuesto directo.

Este Concejo Comunal de San Benito de Palermo, está convencido que, todos los aspectos de la administración comunal deben ser transparentes y estar abiertos al escrutinio público de la comunidad.

A través del Consejo de Contraloría Comunal se realizará el control y la evaluación comunal y debe garantizar la Autonomía comunal, la transparencia y rendición de cuentas. A demás de construir un sistema de información y rendición de cuentas, adecuado a la lengua y a los usos y costumbres.

Es precisamente en la rendición de cuentas en lo que la contraloría deberá estar siempre pendiente, observando el buen manejo y aplicación de los recursos financieros de la comunidad.

De lo contrario el incumplimiento pueden ser causa de observaciones y, en su caso, sanciones por parte de los organismos garantes de transparencia o alguna otra autoridad facultada.

CONTROL INTERNO: El control interno es el conjunto de: normas, planes, políticas, métodos, registros, procedimientos, actividades que debe desarrollar el Concejo Comunal de San Benito de Palermo, con el propósito de prevenir posibles observaciones que pudieran afectar a la comunidad como ente público.

De lo anterior, y con el reconocimiento formal de las autoridades tradicionales, sistemas internos de justicia, resolución de conflictos y modos de organización geopolítica. Así como el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas de definir y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Los controles internos representan una fuente importante y esencial para proporcionar información a las decisiones del Concejo Comunal.

Los objetivos del control interno son: Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones, programas, proyectos y calidad de los servicios que se brindan a la comunidad; medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales y prevenir desviaciones en la consecución de los mismos; mantener un adecuado manejo de los recursos y promover que su aplicación se realice con criterios de austeridad, eficiencia, economía y transparencia; obtener información financiera, presupuestal y de operación, veraz, confiable y oportuna; cumplimiento del marco jurídico aplicable; y salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.

Todas las consejerías del Concejo Comunal deben realizar control interno; sin embargo, la función de control está asignada, de acuerdo a la ley, a la Contraloría Comunal, por lo que ésta área administrativa es la responsable de realizar el control y garantizar que éste se realice en cada unidad responsable.

EJE II. PROSPERIDAD ECONÓMICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR USOS Y COSTUMBRE.

EMPLEO: La población de más de 12 años económicamente activa en la comunidad de San Benito de Palermo, es de 669 habitantes, de ellos el mayor porcentaje se emplea principalmente en el sector primario. Los sectores secundario y terciario ocupan el segundo y tercer lugar respectivamente.

La población de 12 años y más no económicamente activa en la comunidad de San Benito de Palermo, es de 309 habitantes e incluye estudiantes y amas de casa. De acuerdo a cifras de Conapo, el Índice de marginación a nivel localidad, es de 15.88; mientras que el Grado de marginación a nivel localidad es ALTO; y el Índice de marginación normalizado a nivel localidad, 2020 es de 0.61.

Estas cifras, en el contexto nacional y estatal, son positivas; sin embargo, no existen datos particulares de la comunidad en cuanto a su comportamiento y contribución anual, que pudieran ser referentes importantes para crear estrategias para avanzar en el desarrollo de la economía comunal.

Otras actividades que presentan debilidad o no existen en la comunidad son: El impulso de vínculos con otras instituciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil para llevar a cabo acciones de investigación de las actividades económicas; el vínculo con otras instituciones para llevar a cabo acciones de desarrollo empresarial; y no se tienen detectadas actividades empresariales alternas al potencial productivo tradicional (vocación) de, que pudieran dinamizar los sectores de la economía local o comunal.

En el contexto económico, las vocaciones productivas son todas aquellas actividades que se realizan en la comunidad y que constituyen su base económica. Estas tienen estrecha relación con el clima, el medio ambiente, la estructura social, los niveles de educación, entre otros. Por ello, es importante identificar las vocaciones productivas de la comunidad, como primer paso para el diseño de políticas públicas que las promuevan y con ello propiciar el crecimiento y el desarrollo económico.

AGRICULTURA: Entre sus actividades productivas de la comunidad de San Benito de Palermo, se encuentra el cultivo del maíz por lo que se considera una práctica fundamental en el desarrollo económico de la comunidad; cabe destacar que la manera tradicional de producción agrícola es rotativa, es decir, las tierras cultivadas se siembran un año y al siguiente se siembran otras, dejando en descanso las anteriores, que son usadas en ese periodo para el pastoreo del ganado; También se cultiva la avena forrajera, el frijol, calabazas y chile de manera intercalada con el cultivo de maíz.

El aprovechamiento integral del recurso agua se deberá implementar conforme a las condiciones agrícolas de la comunidad, proponiendo para ello los programas, proyectos y acciones que sean estratégicas para lograr un adecuado aprovechamiento.

La siembra de la superficie destinada a la agricultura se observa que se ha conservado sin cambios importante, por lo que se deben formular políticas públicas comunales que permitan el crecimiento del sector en los próximos años.

Con el programa gubernamental sembrando vida se ha promovido el cultivo de árboles frutícolas como el durazno manzana, delicia, higo y pera. Anteriormente otros cultivos de importancia eran la avena forrajera y el frijol.

Algunas de las causas del abandono de los cultivos son: La falta de una buena asistencia técnica; el incremento constante en los precios de los insumos y fertilizantes; la inexistencia de créditos blandos; las deficiencias en la comercialización; la calidad de los productos del campo; la deficiente planeación de los cultivos; la escasa y cara mano de obra para realizar las labores en el campo y el estancamiento en el precio de venta de los productos del campo.

Además, se observa, que el productor, al descubrir la baja rentabilidad del cultivo, se desalienta. Son estos los problemas que podemos considerar mayores, que se presentan en la comunidad; Aunado a la falta de organización de los Agricultores y autoridades para realizar una mejor comercialización de los productos; por lo que se tiene que trabajar coordinadamente en la búsqueda de soluciones.

GANADERÍA: El desarrollo de la actividad ganadera en la comunidad es limitada, debido fundamentalmente a los altos costos de

producción y a los niveles de inversión que se requieren, sobre todo en lo que se refiere a la explotación del ganado en la comunidad, si bien no es una actividad productiva principal, auxilia los medios de subsistencia. Los comuneros que cuentan con cabezas de ganado poseen entre 4 y 30 animales en promedio; en su mayoría están constituidos por ganado criollo; y su explotación se realiza en forma extensiva.

Por otro lado, los comuneros han manifestado la necesidad de extender a otro tipo de crianza como bien lo puede ser borrego, chivo y puerco.

SILVICULTURA: La comunidad de San Benito de Palermo, se ha caracterizado por el aprovechamiento forestal de la actividad maderera y resinera, pues la fabricación de cucharas y muebles de madera era la entrada principal de dinero en efectivo al pueblo y de las familias; actualmente, la producción de aguacate puede cambiar el uso de suelo, pues existe el peligro latente de que gran parte considerable de bosque comunal se pueda ir transformando paulatinamente a huertos de aguacate y los comuneros en trabajadores de este tipo de cultivo.

Por consiguiente se deben de tomar medidas necesarias por parte de la comunidad para que esto no ocurra.

COMERCIO: El comercio en la comunidad se limita a unidades pequeñas, sobresaliendo las ferreterías, papelerías, tiendas de ropa, mueblerías, tiendas de materiales para la construcción, abarrotes y productos para el campo.

La problemática detectada en la comunidad se centra en la desorganización de los comerciantes en sus distintos giros comerciales.

Predominan las tiendas de abarrotes que venden productos de primera necesidad.

TURISMO: En este apartado, es necesario efectuar un impulso a esta actividad, con la finalidad de aprovechar el potencial y vocación turística de la comunidad. Actualmente no se cuenta con un programa de proyección de los lugares naturales de la comunidad, que solo requieren de un acondicionamiento y una infraestructura mínima para ser convertidos en atractivos turísticos.

Por otra parte, no se registran establecimientos de preparación y servicio de bebidas y de alimentos con categoría turística.

EJE III. BIENESTAR SOCIAL COMUNAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

HOGAR: Las condiciones de la vivienda en la comunidad son relevantes debido a que evidencian las necesidades de servicios básicos, así como de mejora en la calidad de vida por acceso a bienes. En ese sentido, se especifica la diferencia entre dos conceptos, hogar y vivienda. De acuerdo con el INEGI (2020), el término "hogar" se refiere al conjunto de personas que pueden ser o no familiares y que comparten la misma vivienda. Una persona que vive sola también constituye un hogar.

El hogar se clasifica en dos tipos: Familiar, conformado en las categorías de nuclear, ampliado, compuesto; además del No familiar, en el cual se incluyen el unipersonal, de corresidentes.

Por otro lado la persona de referencia, es reconocida por los demás habitantes de la vivienda como jefa o jefe.

Por lo que respecta a la comunidad de San Benito de Palermo, La información del censo de población y vivienda 2020 muestra que a nivel comunal el total de hogares censados es de 324; de los cuales 57 hogares censales con persona de referencia mujer y 267 hogares censales con persona de referencia hombre.

VIVIENDA: Es un espacio delimitado por paredes y techos de cualquier materia se construye para que las personas vivan ahí, duerman preparen sus alimentos, los consuman y se protejan del medio ambiente.

Carencia por calidad y espacios de la vivienda

Esta carencia rescata la importancia del entorno físico donde viven las personas; los espacios que contempla la medición de esta carencia son los techos, los muros y los pisos, cuyo material debe ser de materiales que protejan a los habitantes de la vivienda del clima y que no dañen su salud. Además, se considera que los espacios deben dar privacidad a los residentes, evitando el hacinamiento. Se considera que una persona presenta la carencia por calidad y espacios de la vivienda si reside en una vivienda con al menos una de las siguientes características:

- o El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- o El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- o El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- o La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

De acuerdo con el último censo de población y vivienda de 2020 (INEGI), la comunidad de San Benito de Palermo, registro un total de 405 viviendas; de estas 324, se encuentran habitadas; y 12 viviendas se encuentran deshabitadas; mientras que 69 viviendas son de uso temporal.

Otra característica de las viviendas particulares habitadas en la comunidad de San Benito de Palermo, es que para el coneval el porcentaje de viviendas habitadas con piso de tierra es el 15.7% y el 67% de las viviendas particulares están habitadas con piso de material diferente de tierra.

Puede agregarse La división de espacios en la vivienda a partir de su función, está relacionada con el bienestar de las familias, en particular, con la calidad de vida digna. El porcentaje de viviendas particulares habitadas en San Benito de Palermo, con un cuarto es de 4% mientras que el porcentaje de viviendas habitadas con dos cuartos es de 25%; por último el 44% de las viviendas habitadas cuenta con dos o más cuartos.

Los servicios básicos de que disponen una vivienda son tan importantes como los materiales de los que está construida. La disponibilidad de servicios básicos afecta las condiciones sanitarias y las actividades que los residentes de la vivienda pueden desarrollar. Se considera que una persona presenta la carencia por acceso a servicios básicos si reside en una vivienda con al menos una de las siguientes características:

- o El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada se adquiere por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.
- o No cuentan con servicio de drenaje o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta.
- o No disponen de energía eléctrica.
- o El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.

Datos del coneval y sedesol del 2020, se desprenden que, en la comunidad de San Benito de Palermo, el 0.3% de las viviendas no disponen de energía eléctrica; el 72.8% de las viviendas no disponen de drenaje y el 96.3% de las viviendas no disponen de agua entubada.

Luego entonces, con datos del inegi solo en la comunidad de San Benito de Palermo, el 2% de las viviendas particulares habitadas disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje; mientras que el 0% de las viviendas particulares habitadas no disponen de energía eléctrica, agua entubada, ni drenaje.

Por ultimo cifras del Coneval y sedesol el 83% de las viviendas particulares habitadas no disponen de refrigerador; el 84.3% de las viviendas no disponen de lavadora; el 20% de las viviendas particulares habitadas disponen de automóvil o camioneta; el 65% de las viviendas particulares habitadas disponen de televisor; y el 3% de las viviendas particulares habitadas disponen de computadora, laptop o tablet; el 1% de las viviendas particulares habitadas que disponen de internet y el 37% de las viviendas particulares habitadas disponen de teléfono celular.

El Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares habitadas con hacinamiento en la comunidad de San Benito de Palermo, 58.87%.

Por lo anterior el índice de rezago social para la comunidad de San Benito de Palermo, es de 0.93820; mientras que el grado de rezago social es considerado ALTO; y el lugar que ocupa en el contexto nacional es de 16,601.

Si bien todas estas características constitutivas de una vivienda digna resultan difíciles de alcanzar de forma universal y pronta para la comunidad y sus comuneros, los esfuerzos de los programas sociales tendrán que avanzar hacia allá.

IGUALDAD DE GÉNERO: En el tema de la igualdad de oportunidades, se observa que las mujeres en la comunidad tienen una importante aportación en las actividades económicas. Sin embargo, en las distorsiones y la discriminación en el mercado laboral todavía restringen las opciones de las mujeres para acceder a un empleo mejor remunerado. Prueba de ello es la escasa representación femenina en los puestos, tanto en el sector público como en el privado.

POBREZA: El concepto de la pobreza comprende diversos componentes o dimensiones; es decir, que se trata de un fenómeno de naturaleza multidimensional, que no puede ser considerado única y exclusivamente por los bienes y servicios que las personas pueden adquirirse en el mercado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL es la institución que establece los lineamientos y los criterios para realizar la definición, la identificación y la medición de la pobreza en México, tomando en consideración al menos los siguientes indicadores: ingreso corriente per cápita; rezago educativo promedio en el hogar; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; acceso a la alimentación y grado de cohesión social.

Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Esta carencia intenta reflejar a las personas que de alguna manera ven vulnerado su derecho a la alimentación, debido a limitaciones significativas en el ejercicio del derecho a la alimentación o derivado de la falta de una alimentación frecuente y diversa que aumente la probabilidad de satisfacer la ingesta de calorías y nutrientes necesarios. Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad a los hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, o presenten limitación en el consumo de alimentos.

Los datos que contiene el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2020, publicado por el CONEVAL, clasifican a la comunidad de San Benito de Palermo, con 0.93820 en el índice de rezago social; mientras que el grado de rezago social es considerado Alto; y el lugar que ocupa en el contexto nacional es de 16,601.

Para lograr el propósito de combatir la pobreza en la comunidad, el Concejo Comunal de Administración implementará las acciones necesarias, vinculando los programas de la Secretaria de Programas Sociales, y la secretaria de infraestructura para eficientar recursos.

JUVENTUD: De acuerdo a la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, los jóvenes quedan clasificados en el rango de edad comprendido entre los 12 y 29 años.

Siendo un sector importante en la comunidad, se deberá buscar su atención integral, mediante el desarrollo de talleres y conferencias que orienten a los jóvenes a llevar una vida saludable fuera de las adicciones. De igual forma, se deberá guiar a los jóvenes en temas de sexualidad.

En materia de recreación, se podrán implementar proyectos de arte y cultura, con el objetivo generar espacios de expresión para los jóvenes artistas; así como la realización de talleres y exposiciones con el objetivo de generar mayor interés en la cultura por parte de los jóvenes de la comunidad.

El actual Concejo Comunal de administración procurará inducir el ánimo, el interés y el entusiasmo de los jóvenes, coordinando las acciones y los esfuerzos que los guíen e inviten a participar y contribuir de manera activa y participativa con el desarrollo sustentable de nuestra comunidad.

Para el logro de los anteriores propósitos, se requiere la creación y operación de un Concejo Juvenil Comunal, para que sean instancias de planeación y colaboración en el desarrollo y ejecución de las gestiones y actividades que conlleven a un desarrollo y bienestar juvenil incluyente.

La comunidad no cuenta con suficientes espacios para la práctica deportiva, es decir, suficientes espacios y alternativas para el sano esparcimiento, y la prevención de adicciones.

EDUCACIÓN: La educación en nuestro país, es una de las garantías individuales consagradas en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su rectoría se atribuye al estado, quien debe impartirla, de manera gratuita, laica y obligatoria en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Para impartir la educación en la comunidad, se cuenta con infraestructura y personal docente en.

EDUCACION INICIAL: No se cuenta con el espacio para los alumnos de educación inicial; sin embargo, si existen Maestros y Alumnos.

ESCUELAS PRIMARIAS INDÍGENAS: Una vez terminado los estudios de tele bachillerato y desean realizar los estudios superiores los pueden realizar en las escuelas que se encuentran en la cabecera municipal como lo es Instituto Tecnológico Superior de Los Reyes. Y Universidad Monter. O en la ciudad de Morelia, en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH).

Si bien es cierto que La educación comunitaria esta presente, las escuelas bilingües promueven la educación desde el idioma purépecha, ya que de esta forma se refuerza el idioma en la comunidad desde el sector mas joven que es la niñez.

Para la comunidad de San Benito de Palermo, y los profesores es imprescindible fomentar el aprendizaje de los valores comunitarios desde el respeto a los padres y a los adultos, así como el rescate de las actividades ancestrales y desde la apropiación de las palabras jarhojperakua; Kaxumbiikua; Mimixekua, (la ayuda Mutua, La buena Crianza y el respeto).

En este sentido la acción mas importante de los profesores que llevan a cabo son: El respetar el uso de la lengua materna dentro y fuera de las instituciones escolares, el respeto al uso del traje tradicional; así como la formación de comuneros y comuneras pensando como hacer crecer los saberes y los valores de la comunidad.

Por otro lado, existe también la deserción escolar que se presenta con mayor medida y esta depende de varios factores, la principal causa es que los jóvenes buscan un ingreso y la otra causa es el desinterés o descuido por parte de los padres de familia. Así como el matrimonio a temprana edad.

De la misma forma se considera que una persona tiene rezago educativo si cumple con alguno de los siguientes criterios:

- o Tiene de 3 a 21 años, no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal.
- o Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior).
- o Tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatorio vigente en el momento en que debía haberlo cursado (primaria completa).
- o Tiene 16 años o más, nació a entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).

Datos del coneval para la comunidad de San Benito de Palermo, menciona que la población de 15 años o más analfabeta es de 16%; mientras que el 8.3%, de la Población de 6 a 14 años no asiste a la escuela y el 63% de la población de 15 años y más tiene la educación básica incompleta.

Por otra parte el grado promedio de escolaridad es 6.56; puesto que el grado promedio de la escolaridad femenina es de 6.00 y el grado promedio de la escolaridad masculina es de 7.09.

Otro aspecto que es necesario atender en la comunidad es la priorización de los recursos económicos que se destinarán a la educación a través de subsidios, con el propósito de direccionarlos a atender aquellas acciones que generen una mayor cobertura e impacto.

SALUD: La salud, junto con la educación y la economía, es una capacidad para lograr el desarrollo humano de las personas que habitan en la comunidad. Contribuye a lograr un nivel de vida digno. Sin esta capacidad, se limita considerablemente la variedad de opciones disponibles y muchas oportunidades en las personas permanecen inaccesibles.

Teniendo como marco de referencia la legislación en materia de salud, el CONEVAL estableció la metodología para medir la carencia por acceso a los servicios de salud, según la cual son carentes las personas que no cuenten con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el Seguro Popular (actualmente INSABI), las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privado.

La prevención y atención de las enfermedades en la comunidad de San Benito de Palermo, se realiza con la concurrencia de los gobiernos estatal y federal.

Datos del inegi la población afiliada a servicios de salud en San Benito de Palermo, es de 1,039. Mientras que la población sin afiliación a servicios de salud es de 347; población afiliada a servicios de salud en el Instituto de Salud para el Bienestar es de 874.

En cuanto a infraestructura de salud, actualmente no se cuenta con el servicio de una clínica del sector salud la cual brinde el servicio de primer nivel de atención preventiva a la comunidad; con lo único que se cuenta es con una unidad móvil que brinda los servicios de manera semanal por lo que resulta un servicio deficiente.

Proveer el acceso a los servicios de salud a toda la población es un elemento esencial para contribuir al bienestar de las personas, aunque existen otros aspectos relevantes para que este acceso se materialice en condiciones de salud dignas.

Para que el derecho a la seguridad social se materialice es necesario profundizar en aspectos que promuevan no solo el acceso a servicios médicos, sino en aspectos como la calidad de las pensiones y el acceso a prestaciones como los servicios de guardería. Por lo que a la comunidad respecta la consejero encargado es el Consejera de DIF y programas sociales.

CULTURA: La Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo define el desarrollo cultural como el proceso de despliegue de las potencialidades de creación y expresión de un pueblo, esencialmente diversas y multifacéticas, forjadas en su historia y transformadas en el acontecer de su vida cotidiana.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), situar la cultura en el núcleo del desarrollo constituye una inversión esencial en el porvenir del mundo.

Se trata de incluir la cultura en todas las políticas de desarrollo, ya sea en la educación, las ciencias, la comunicación, la salud, el medio ambiente o el turismo y de sostener el desarrollo del sector cultural mediante industrias creativas. De esta forma, la cultura contribuye a la reducción de la pobreza, a la vez que también constituye un instrumento de cohesión social.

El cambio generacional que esta viviendo la comunidad de San Benito de Palermo, tiene como consecuencia ciertas pérdidas culturales, de conocimientos, tradiciones y saberes que amenazan el resguardo de la memoria cultural y la identidad de la comunidad.

Aunque todavía conservan el idioma purépecha se están perdiendo tradiciones como la vestimenta, las pirekuas, el arte de tejer, así como ciertos juegos como la Uárhukua, el trompo y las canicas; así como las viviendas conocidos como trojes de Vigas y el troje de tablas y algunos oficios artesanales dentro de la comunidad.

Por lo anterior, corresponde a los integrantes de este Concejo Comunal de administración establecer las bases para garantizar el libre ejercicio del derecho a la cultura y de los derechos culturales; buscar soluciones para rescatar los oficios dentro de la comunidad, y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia, impulsando actividades, bienes y servicios culturales, que son aquellas actividades que crean, producen, distribuyen o transmiten expresiones culturales, con independencia de su origen individual o colectivo, su valor comercial, o su naturaleza civil o mercantil.

EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN: El deporte y la recreación son elementos importantes en la ocupación del tiempo libre de las personas, alejándolas de las actividades ociosas y contribuyendo a una vida sana.

Los expertos consideran la práctica de los deportes y la recreación como acciones que fortalecen la salud; reduce los niveles de estrés, ansiedad y depresión; previenen adicciones como drogas o alcohol y, en el caso de las mujeres, las posibilidades de un embarazo a temprana edad; fortalecen la convivencia y valores familiares; proporcionan alternativas de socialización.

En el caso del deporte, se considera también como una herramienta para desarrollar el carácter; facilita el éxito en el ámbito académico y ayuda a erradicar problemas sociales.

En el caso de la recreación, se considera el conjunto de actividades que dan placer a las personas o grupos, dependiendo de sus gustos y aficiones; donde la mente puede encontrar alivio a tensiones ocasionadas por las rutinas y trabajo de las personas.

Para la promoción, impulso y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, se requiere de instancias de gobierno que las promuevan. En el caso de la comunidad, se desarrollaran por conducto del Consejero de Educación Cultura, Deporte.

Actualmente la principal fuente de practica y difusión del deporte son las escuelas en sus diferentes niveles. Sin embargo no existe actividades constantes donde más allá de las escuelas la participación de jóvenes y adultos en espacios deportivos que permitan el esparcimiento y la recreación.

Por otro lado, la principal promoción que se le da al deporte es en las diferentes festividades que tiene la comunidad. La participación de los equipos que existen en la comunidad es en los torneos y ligas en las diferentes comunidades, son de gran ayuda para la promoción del deportes, predominando el básquet bol, sin dejar de mencionar que por las tardes los jóvenes de la comunidad se juntan para practicar algún otro deporte, sin embargo falta promover mas la integración de los jóvenes especialmente de quienes ya no asisten a la escuela y las actividades para adultos.

Por ultimo, hay que recordar que los eventos deportivos son organizados por las autoridades comunales pues los premios por lo general son económicos y en algunos casos por patrocinios, por lo que además es necesario cubrir otro tipo de gastos como son los pagos a los árbitros etc. Además de material deportivo y en algunas ocasiones los alimentos.

La comunidad no cuenta con la infraestructura y espacios necesarios para práctica del deporte. Por lo que este Concejo Comunal de San Benito de Palermo, tiene el firme propósito de dar un mayor impulso al deporte en sus distintas ramas. Así como el rescate los juegos tradicionales.

GRUPOS VULNERABLES: De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, las personas con discapacidad están en desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, como educación y seguridad social, respecto a las personas sin esta condición. Lo anterior dificulta su inserción social y aumenta sus probabilidades de caer y permanecer en pobreza.

De acuerdo a los datos estadísticos del inegi la Población con discapacidad en la comunidad de San Benito de Palermo, es de 42, mientras que la población con algún tipo de limitación es de 67.

Los datos del censo de población y vivienda 2010, indican que el porcentaje de población indígena fue de 100.00%, mientras que para el 2020 el porcentaje es de 99.78%: por lo que el porcentaje que habla una lengua indígena y no habla español para el 2010, 83.13. Por lo que para el 2020 es de 83.77.

Las oportunidades para las mujeres en México han ido en aumento los últimos años. Como se menciona en el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, la brecha educativa entre mujeres y hombres se ha cerrado y cada vez más mujeres participan en trabajos remunerados. No obstante, prevalecen muchas de las desigualdades en los ámbitos público y privado que vulneran los derechos de las mujeres y las dejan desprotegidas ante distintas formas de violencia.

La discriminación genera consecuencias negativas en las libertades, derechos y oportunidades de los grupos y personas que la padecen; la desventaja social producida por la discriminación es independiente de las desventajas de índole socioeconómica, esto quiere decir que las relaciones discriminatorias no se limitan a las personas con un ingreso económico reducido, sino que generan la imposibilidad de acceder a derechos formalmente establecidos para toda la población. Por ello, el derecho a la no discriminación juega un papel crucial en el desarrollo social.

En la comunidad no existen programas que atiendan particularmente a este sector de la población. La atención se realiza a través de los programas de apoyo y asistenciales que ofertan la federación y el estado.

Situación similar presenta el sector social, donde se atienden a segmentos específicos de la población, como son los niños, jóvenes, mujeres, población vulnerable, con discapacidad y adultos mayores; sin embargo, se realiza coordinando los programas estatales y federales de incidencia municipal dirigidos a dichos sectores.

De igual forma la comunidad no cuenta con programas propios para la atención de personas con capacidades diferentes; atención de personas víctimas de la violencia; madres solteras y mujeres divorciadas o separadas con hijos; prevención y combate a las adicciones; prevención y combate a la violencia familiar; para la atención de familias instaladas en lugares de alto riesgo; para la prevención del VIH; niños en adopción; para impulsar la inclusión de adultos en plenitud en el ámbito laboral; y para la atención a las necesidades de la población migrante.

Algunas de estas situaciones de desventaja y vulnerabilidad de la población, se atienden aprovechando los programas de la federación y del estado; por lo que el incremento de los apoyos y su cobertura dependen de la disponibilidad de recursos económicos con que cuenten estos órdenes de gobierno.

EJE IV. CUIDADO, CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COMUNAL.

MEDIO AMBIENTE: Que todas las personas disfruten de un medio ambiente sano es importante para su salud y su desarrollo, por ello es fundamental abordar los temas relacionados con los componentes que afectan el bienestar de las personas debido a las condiciones del medio ambiente.

El desarrollo medio - ambiental está estrechamente ligado con el económico y social, ya que el cuidado y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales son la base para alcanzar el bienestar económico y social de la comunidad.

La problemática socio-ambientales que enfrenta la comunidad de San Benito de Palermo, es común a la región de la Meseta Purhépecha. Ya que remiten al cambio climático, la pérdida del ecosistema terrestre y acuático, contaminación de los cuerpos de agua y tierras y problemas de contaminación de aire, por quemas agrícolas, incendios forestales por mencionar algunos ejemplos.

La identificación de esta problemática permite a este Concejo Comunal pensar y promover posibles alternativas para generar acciones que ayuden a prevenir, mitigar y en medida de lo posible, remediar dicha problemática.

El Manejo Forestal Sustentable es un fin alcanzable a mediano plazo (10 a 15 años), para lograrlo es necesario monitorear continuamente la sustentabilidad de los sistemas de manejo que se aplican. Además, para disminuir presión al bosque, considerar otras alternativas productivas como maderables, tales como: Producción de bienes y/o servicios ambientales, ecoturismo, piscicultura, ganadería y agricultura, entre otros.

Situación deseada: Obtener la diversificación productiva en la región, procurando una economía menos dependiente del aprovechamiento primario de la madera. Lograr el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales existentes. Incorporar al manejo los predios que por alguna u otra situación no están recibiendo ninguna atención esto con la aplicación de programas de apoyo, para despertar el interés de los dueños y poseedores de dichas áreas. Lograr una uniformidad en las condiciones de las áreas forestales, esto en lo que se refiere a técnicas de manejo, capacitación y modernización sobretodo.

PROTECCIÓN CIVIL: El Sistema Nacional de Protección Civil de México establece la clasificación de fenómenos destructivos, de acuerdo a su origen, siendo los siguientes: geológicos, hidro - meteorológicos, químicos, sanitarios y socio - organizativos.

Tales amenazas pueden traer resultados como lesiones o muertes de personas, daño a bienes, afectación del medio ambiente y pérdidas económicas; por ello es fundamental y prioritario contar con un Sistema Comunal de Protección Civil.

Algunas debilidades presentes en la comunidad, en cuanto a la materia de protección civil, es que no existen grupos organizados para brindar servicios de emergencia a la población en casos de contingencia, tales como: Sismos, incendios, inundaciones y accidentes, entre otras; por otro lado no existe un Plan Comunal de Prevención y Respuesta de Emergencias, diseñado para proporcionar una respuesta inmediata y eficaz a situaciones de emergencia o contingencia que pudiesen presentarse, en base al análisis de riesgos y vulnerabilidad, con el propósito

de prevenir impactos a la salud humana, proteger las instalaciones, el medio ambiente y asegurar la restauración de las actividades de manera rápida y efectiva; tampoco se tienen identificados los tipos de accidentes y/o emergencias que podrían suceder en la comunidad y, por consiguiente, no se cuenta con un componente de respuesta y control.

DEFORESTACION: En la comunidad de San Benito de Palermo, existe una tala immoderada e ilegal, que es de gran preocupación para este Concejo pues la obtención de madera de pino, pinabete y encino, por consecuencia se está reduciendo las zonas de bosque comunal especialmente en los linderos de la comunidad.

Las huertas de aguacate en San Benito de Palermo, no se han incrementado en los últimos 10 años, por consiguiente no ha traído consigo problemas con los terrenos de siembra impactando en los cultivos de maíz, frijol calabaza etc. Pues el aguacate no solo afecta la fertilidad del suelo, también no se ha visto afectada en gran medida la cobertura forestal y el agua disponible para el consumo de la comunidad, otro problema que hay que enfrentar en la comunidad es el incremento de incendios provocados en los bosques, que han aumentado en los últimos años, provocando un impacto ambiental grave de deforestación.

EJE V.- SEGURIDAD COMUNITARIA, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS COMUNALES.

La prestación de los Servicios Públicos corresponde a una actividad del Gobierno para satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de las comunidades.

Este Concejo Comunal de San Benito de Palermo, desde el inicio de su gestión preferentemente de forma previa a la ocupación del cargo hizo una correcta planeación sobre las formas de prestación de servicios que van a llevar a cabo, para ello observo los recursos administrativos y financieros con que cuentan previendo que el objetivo general en la prestación de servicios públicos sea de calidad, eficacia y suficiencia en la satisfacción de una necesidad colectiva.

Para llevar a cabo ésta función, el Concejo Comunal de San Benito de Palermo, realiza las tareas de organización, administración, funcionamiento y construcción de relaciones con el usuario del servicio.

En el entendido de que la titularidad de la prestación de los servicios, la administración de los mismos es competencia exclusiva del Concejo Comunal de San Benito de Palermo, y la realiza a través de un área responsable que funciona bajo la supervisión del Concejo Comunal y cuyo responsabilidad recae en el concejero de servicios públicos comunales del ramo de que se trate.

AGUA POTABLE: El servicio de Agua Potable consiste en el conjunto de actividades que tienen por objetivo llevar agua libre de contaminantes, ya sean físicos o químicos, con características de calidad que le permitan ser ingerida y utilizada para fines domésticos, sin que existan riesgos para la salud.

De acuerdo con la estadística del INEGI del censo 2020, el porcentaje de viviendas particulares habitadas en San Benito de Palermo, que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda es de 12, y el número de viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada y se abastecen del servicio público de agua es de 1; mientras que 312 Viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda es decir el 77% aproximadamente.

Por lo que este Concejo Comunal conjuntamente con la asamblea general priorizaran las obras en este rubro o ramo, dependiendo del presupuesto que se este ejerciendo con el objetivo de brindar un mejor servicio a la comunidad.

DRENAJE: Este servicio, consiste en la disposición final de las aguas residuales generadas en la comunidad por medio de una red de recolecta y su conducción hacia el sistema general de desagüe en donde se le trata o desaloja. La estructura básica de un sistema de drenaje consiste en un sistema de caños o tubería que capta el agua de las redes de uso doméstico y de alcantarillado para realizar desalojar los desechos.

Los últimos datos del inegi de la encuesta del 2020, en San Benito de Palermo, 88 es el número de viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje; en contraste 236 Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje, sin embargo 265 viviendas particulares habitadas que disponen de letrina (pozo u hoyo).

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES: El tratamiento de aguas residuales consiste en un proceso mediante el cual se eliminan los contaminantes existentes en el agua efluente del uso humano. Para ello se llevan a cabo una serie de procesos tanto físicos como químicos y biológicos mediante una planta construida exclusivamente para este propósito.

Las aguas residuales se generan de diversas formas, la labor de este Concejo Comunal es identificar todas estas fuentes para que en primer lugar no se viertan en fuentes de agua limpia o en el medio ambiente, para evitar problemas de salud pública y deterioro del entorno, y en segundo lugar, tratar el agua para su reutilización.

Por lo anterior mente expuesto y el importante impacto que tendrán estas obras en la comunidad este Concejo Comunal, estaría consultando a la asamblea comunal la viabilidad de las obras a realizar y el recursos que se destinara.

ALUMBRADO PÚBLICO: El Alumbrado Público es un servicio público domiciliario que proporciona la iluminación de los espacios públicos abiertos, de áreas de circulación y espacios de tránsito vehicular dentro de un perímetro urbano.

Para la prestación de este servicio se requiere contemplar la necesidad del uso de energía eléctrica, elementos para la administración y operación, así como conservación y mantenimiento.

En la comunidad, el servicio de alumbrado público se atiende por conducto del Concejo de Servicios Públicos..

La problemática de la comunidad en relación al alumbrado, presenta las siguientes características:

El sistema de alumbrado público sigue siendo ineficiente, insuficiente y no guarda las características de sustentabilidad deseables, aun cuando se hayan tenido avances en esa materia.

Por otra parte según datos del Inegi, en San Benito de Palermo, 323 son viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica mientras que solamente el 1 de las viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica.

LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: El Servicio de Limpia que brindará el Concejo comprende el manejo de los residuos lo cual implica: recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Las labores de limpia, es un servicio básico y consiste en el barrido de las calles y espacios públicos con la finalidad de preservar el medio ambiente y la salud de sus habitantes.

Por otra parte el Servicio Básico de Recolección de Basura que prestara el Concejo Comunal consiste en la recolección de los desechos generados en las viviendas. Para la adecuada prestación del servicio se requiere de la existencia de contenedores de basura y camiones recolectores y que en su momento realizará un calendario de rutas para la prestación de este servicio.

No tenemos la cultura de la disminución en la producción de residuos sólidos, ni la de la separación de los mismos.

La cantidad de recursos que se debe invertir en la compra de vehículos recolectores, el mantenimiento, compra de refacciones, gasto de combustible, etc.; ameritan un análisis exhaustivo sobre la aplicación del gasto a este rubro, pero promoviendo su eficiencia.

TRATAMIENTO: El tratamiento de residuos es importante, porque puede resultar auxiliar para hacer del servicio de limpia y recolección un servicio menos costoso para la comunidad y amigable con el ambiente.

El papel de este servicio es importante en razón de que en ellas se inicia la etapa de segregación de residuos, el almacenamiento y la separación y se desarrollan los sistemas de manejo de residuos.

El tratamiento de residuos sólidos comprende:

- o Separación
- o transporte
- o Trituración
- o Compactación
- o Reciclaje

DISPOSICIÓN FINAL: Es la etapa de cierre del manejo de residuos, en la cual se identifica la forma en la que depositarán o confinarán permanentemente, previendo que la contención de residuos se realice en sitios o instalaciones que reduzcan la liberación al ambiente y las afectaciones a la salud de los pobladores o el deterioro de los ecosistemas, para ello se deberán planear acciones ambientales que reduzcan el impacto.

El tema de la basura dentro de la comunidad de San Benito de Palermo, es grave y complejo, pues son varios los factores que juegan un papel importante dentro de esta problemática que merma en la calidad de vida de las y los habitantes. Pues es una cuestión de índole cultural, de salud ambiental, de infraestructura, de educación, entre otras.

Actualmente la comunidad no cuenta con basureros, por lo tanto este Concejo Comunal de administración se enfocara a realizar los trámites indispensables para poder contar con un lugar autorizado, de igual forma realizará campañas de limpieza y reciclaje con el fin de que evitar la contaminación en todas sus formas.

PANTEONES: La comunidad cuenta con un panteón, por lo que respecta al mantenimiento y cuidado del panteón este servicio lo brinda la comunidad por usos y costumbre, es decir a través del trabajo comunitario o faenas.

SEGURIDAD PÚBLICA: La seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley y en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala.

La seguridad de las personas y sus bienes es una de las prioridades para este Concejo Comunal de San Benito de Palermo, por lo que se deberán implementar las acciones necesarias para mejorar la prestación del servicio de seguridad a la comunidad.

Sin embargo, la corrupción y la impunidad debilitan la confianza entre los ciudadanos y la confianza en el gobierno, y este deterioro contribuye a la violencia. En 2020, sólo 18% de los mexicanos dijeron tener un alto nivel de confianza en las instituciones de seguridad pública y sólo 7% dijo tenerla en la policía municipal.

Algunas situaciones que se deben tener en cuenta para mejorar la seguridad comunal y que le permitiría, a su vez, brindar mejorar el servicio de seguridad pública es: la adquisición de patrullas, construcción de infraestructura, adquisición de equipo de comunicación y video, así como armamento adecuado y suficiente, entre las principales.

Amerita un análisis exhaustivo por parte de este Concejo Comunal de administración sobre la aplicación del gasto a este rubro, con la única finalidad de tener una seguridad comunal con eficiencia y eficacia. Cabe hacer mención que la seguridad comunal se viene trabajando en coordinación con otras comunidades vecinas.

Para una seguridad comunal y paz integral requiere, cuando menos, de los siguientes aspectos: Reducir la corrupción y la impunidad; desarrollar la capacidad institucional junto con la transparencia y la rendición de cuentas; proteger a los jóvenes; proteger los espacios públicos; crear confianza al demostrar los avances logrados.

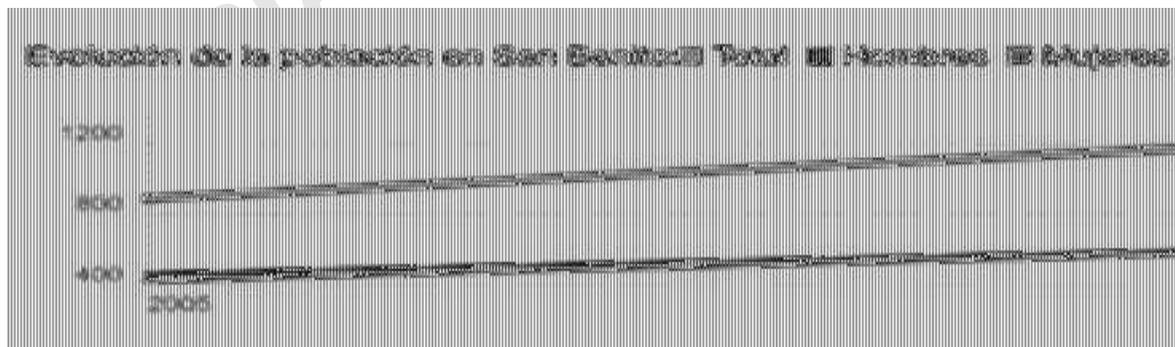
La Policía comunitaria en su estructura contara con 16 elementos, que a su vez se dividen en dos grupos A y B cada grupo esta integrado por ocho elementos, en cada grupo hay un encargado, mismo elemento de los policías. El jefe directo de los policías es el Concejo de Procuración y mediación de Justicia (CPYMJ), por lo que toda la estructura estará en constante capacitación en especial, en materias de derechos humanos y de ética profesional. Así como a los exámenes de control y confianza;

INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS: Los servicios públicos derivan de diversas acciones del Concejo Comunal de Administración que recaen en el interés general como lo es la obra pública, que es el elemento inicial cuyo aprovechamiento propicia la prestación de un servicio.

La obra pública constituye la infraestructura con que cuenta la comunidad y por lo tanto forma parte de sus bienes.

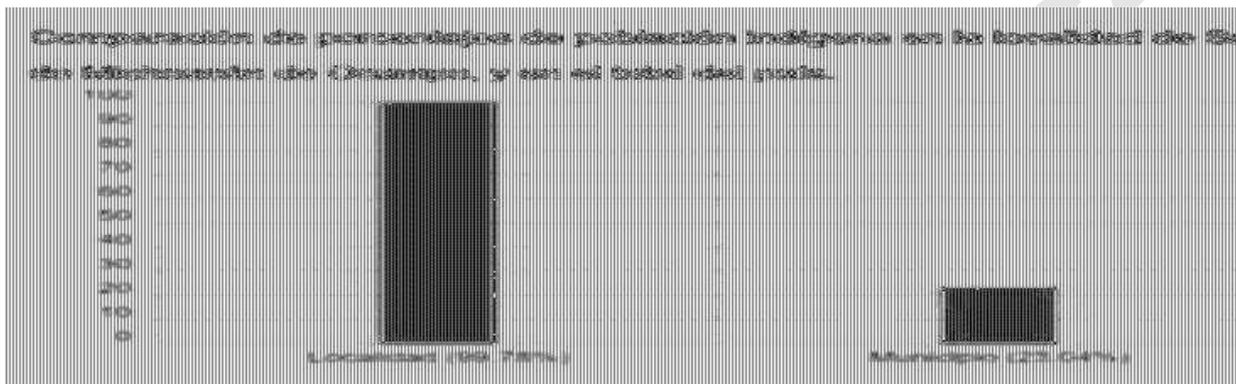
Por lo que este Concejo consultará a la asamblea general sobre las obras a realizar en los próximos tres años y que sin duda se privilegiará el interés de la comunidad.

Datos de población en San Benito (Los Reyes, Michoacán)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	676	710	1386
2010	584	591	1175
2005	429	460	889



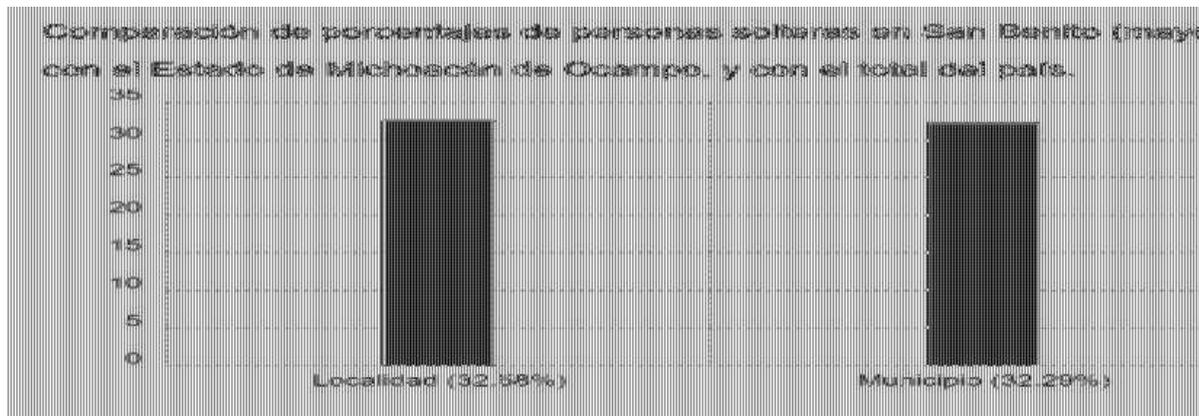
Otros datos demográficos en San Benito:		
	2020	2010
Índice de fecundidad (hijos por mujer):	3.08	5.25
Población que proviene fuera el Estado de Michoacán:	1.08%	0.26%
Población analfabeta:	10.17%	10.89%
Población analfabeta (hombres):	3.46%	5.25%
Población analfabeta (mujeres):	6.71%	16.61%
Grado de escolaridad:	6.56	5.41
Grado de escolaridad (hombres):	7.09	5.98
Grado de escolaridad (mujeres):	6	4.87

Datos de cultura indígena en San Benito:		
	2020	2010
Porcentaje de población indígena:	99.78%	100.00%
Porcentaje que habla una lengua indígena:	83.77%	86.13%
Porcentaje que habla una lengua indígena y no habla español:	8.80%	17.19%



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Desempleo, economía y vivienda en San Benito:		
	2020	2010
Población ocupada laboralmente mayor de 12 años:	48.20%	26.47%
Población ocupada laboralmente mayor de 12 años (hombres):	59.86%	41.96%
Población ocupada laboralmente mayor de 12 años (mujeres):	35.95%	10.79%
Número de viviendas particulares habitadas:	324	247
Viviendas con electricidad:	99.69%	95.88%
Viviendas con agua entubada:	3.70%	0.00%
Viviendas con excusado o sanitario:	12.35%	71.65%
Viviendas con radio:	54.32%	64.43%
Viviendas con televisión:	80.86%	78.35%
Viviendas con refrigerador:	16.98%	7.73%
Viviendas con lavadora:	15.74%	9.79%
Viviendas con automóvil:	24.38%	25.77%
Viviendas con computadora personal, laptop o tablet:	3.70%	0.52%
Viviendas con teléfono fijo:	5.25%	11.34%
Viviendas con teléfono celular:	51.85%	13.92%
Viviendas con Internet:	1.54%	0.00%



Datos de la pirámide de edades del pueblo San Benito (habitantes año 2020)			
Franja de edad	Número de mujeres	Número de hombres	Total habitantes
Bebés (0-5 años)	118	110	228
Jóvenes (6-14 años)	132	146	278
Adultos (15-59 años)	370	409	779
Ancianos (60 años o más)	56	45	101

VIII. EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

EJE I. ARMONÍA, PAZ Y DESARROLLO DEL CONCEJO COMUNAL.

OBJETIVO 1: Eficientar los procesos administrativos para dar cumplimientos a las acciones del Concejo.

Estrategia 1.- Gestión y firmas.

Líneas de acción:

- Gestión y firma de convenios con los diferentes niveles de gobierno, organismos autónomos, descentralizados y entidades de la iniciativa privada.
- Establecer un esquema que coordine el trabajo de las distintas Consejeras y consejeros.

Estrategia 2.- Atención ciudadana.

Líneas de acción:

- Atender de manera integral las solicitudes presentadas por las y los comuneros.
- Coordinar y supervisar eventos y actividades de la comunidad.
- Promover la capacitación permanente del personal administrativo y de los y las Consejeras comunales, para potencializar sus habilidades y de esta forma brindar una mejor atención a la comunidad.
- Incorporar equipos y tecnologías de la información en servicios prioritarios para el "Concejo Comunal de San Benito de Palermo".
- Organizar los trámites, servicios y operación de programas, que permitan ofrecer calidad en los servicios y una mejora continua.
- Realizar mecanismos que permitan la simplificación administrativa.

Estrategia 3.- Apoyos económicos y en especie.

Líneas de acción:

- Entrega de apoyos a la comunidad en estado de situación vulnerable.
- Entrega de medicamento como apoyo a las personas que lo requiera.
- Implementar un Programa de "APOYOS SOCIALES COMO "CONCEJO COMUNAL DE SAN BENITO DE PALERMO," a través de visitas de trabajo en las calles de la comunidad.
- Establecer Coordinación con las dependencias encargadas de los programas sociales y atención a grupos vulnerables.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Estrategia 4.- Conciliación de conflictos, asuntos jurídicos y patrimonio.**Líneas de Acción:**

1. Vigilar el patrimonio y la hacienda comunal.
2. Representar a la comunidad en litigios en que éste sea parte.
3. Procurar que los juicios de carácter laboral se lleguen a un arreglo conciliatorio.
4. Comparecer en las audiencias de conciliación y de juicios en trámite.
5. Lograr adecuar el marco normativo con objeto de realizar el ejercicio del presupuesto directo a partir de los usos y costumbres.
6. Realizar el registro, clasificación y control de bienes inmuebles, muebles e intangibles de la comunidad.
7. Actualizar el inventario de bienes inmuebles, muebles e intangibles de la comunidad.
8. Evaluar trimestralmente que las acciones y actividades realizadas sean cumplidas y estén apegadas a la reglamentación comunal.

Estrategia 5.- Acuerdos de Concejo, disposiciones administrativas y gestiones.**Líneas de Acción:**

1. Acordar acciones que beneficien a la comunidad y vigilar su cumplimiento.
2. Que cada uno de los concejeros y concejeras del Concejo Comunal, Desarrollen su actividad.
3. Proponer la formulación, expedición, reforma, derogación y abrogación de los reglamentos comunales y demás disposiciones administrativas.
4. Coadyuvar en la gestión en los tres niveles de gobierno para la atención de las necesidades de la Comunidad.
5. Supervisar y dar seguimiento a las actividades de los y las concejeras del Concejo Comunal.
6. Cumplir con las atribuciones legales y normatividad aplicable al "Concejo Comunal de San Benito de Palermo".
7. Gestionar recursos adicionales en los distintos órdenes de gobierno federal y estatal y municipal.
8. Gestionar proyectos productivos.
9. Gestionar intercambios culturales a nivel local, estatal, nacional.
10. Gestionar visorias, deportivas, cursos, talleres culturales etc.
11. Gestionar créditos financieros para mujeres.

Estrategia 6.- Organización de archivo, elaboración de actas y documentos oficiales.**Líneas de Acción:**

1. Coordinar las actividades internas y sociales de la comunidad.
2. Eficientar la expedición de certificados y constancias de competencia comunal.
3. Organizar, operar y actualizar el archivo histórico de la comunidad.
4. Elaborar los informes anuales y trimestrales.
5. Redactar los acuerdos del "Concejo Comunal de San Benito de Palermo", en los libros de actas del Concejo.
6. Implementar mecanismos de participación ciudadana por usos y costumbre.
7. Convocar a jóvenes en edad militar (anticipados, en tiempo o remisos) a obtener la Cartilla de Servicio Militar Nacional.

Estrategia 7.- Brindar calidad y eficiencia en la atención a los comerciantes.**Líneas de Acción:**

1. Supervisar y verificar que los establecimientos comerciales, y de servicios cuenten con su licencia de funcionamiento comunal.
2. Supervisar y verificar que los espectáculos y diversiones públicas se lleven a cabo en locales o áreas que cumplan con los requisitos de seguridad.
3. Supervisar y verificar que el ejercicio del comercio ambulante se realice en zonas autorizadas.
4. Expedición y autorización de licencias comunales comerciales, industriales, de espectáculos y diversiones públicas.
5. Recaudación de derechos para el establecimiento de comercio fijo y semifijos.
6. Implementar el "Programa de Regularización y revalidación de licencias comunales" en beneficio del comercio y prestadores de servicio.

Estrategia 8.- Adquisición de bienes y prestación de servicios.**Líneas de Acción:**

1. Atender las necesidades Administrativas del "Concejo Comunal de San Benito de Palermo".

2. Regular y vigilar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos humanos, materiales y de servicios generales.
3. Llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios de consumo para la operación del "Concejo Comunal de San Benito de Palermo".
4. Contar con un padrón de proveedores.
5. Contar con un Programa de Adquisiciones.

Estrategia 9.- Difusión de las actividades y acciones de "Concejo Comunal de San Benito de Palermo".

Líneas de Acción:

1. Implementar un programa de comunicación oficial en redes sociales electrónicas y medios web para promover programas y proyectos comunales.
2. Diseñar campañas de comunicación y difusión de las actividades que realizan las y los concejeros del "Concejo Comunal de San Benito de Palermo".
3. Realizar campañas o reuniones informativas en las calles con las que cuenta la comunidad.
4. Elaborar el programa de Participación Comunal (por usos y costumbres de la comunidad).
5. Privilegiar en todo momento la libertad de expresión como premisa principal, entre la Población y el Concejo Comunal.
6. Pactar convenios de difusión y propaganda con medios de comunicación e instancias de gobierno Estatal y Municipal para asegurar una mayor cobertura y difusión de las actividades, servicios y programas del Concejo Comunal.

Estrategia 10.- Participación ciudadana (por usos y costumbre).

Líneas de acción:

1. Incorporar la participación ciudadana como eje principal de la acción del "Concejo Comunal de San Benito de Palermo", y de los programas y obras que se lleven a cabo en la comunidad.
2. Fortalecer los mecanismos y espacios de participación ciudadana. Con canales en los que puedan expresar sus puntos de vista, experiencias e inquietudes para formular soluciones a los problemas sociales. (La consulta, previa libre e informada).
3. Conformar y fortalecer los comités, concejos y otros mecanismos de participación ciudadana en la comunidad.
4. Integrar un directorio de organizaciones y asociaciones civiles presentes en la comunidad, para establecer convenios de colaboración y participación.
5. Promover el involucramiento de instituciones educativas, organizaciones, sector privado y ciudadanos de la comunidad en las actividades, proyectos de desarrollo comunitarios.
6. Fortalecer el trabajo comunitario en favor de la comunidad (las faenas comunitarias o trabajo social comunal.).

EJE II.- PROSPERIDAD ECONÓMICA, RENDICIÓN DE CUENTAS POR USOS Y COSTUMBRE.

OBJETIVO: Promover e impulsar el desarrollo económico y turístico comunal mediante actividades productivas en coordinación con los demás ordenes de gobierno, que permitan la innovación y promoción del emprendimiento como base de la competitividad.

Generar programas de vinculación, capacitación, comercialización de productos y brindar orientación a los productores.

ESTRATEGIA 1.- Mejora de procesos productivos y de comercialización de los productos comunales.

Líneas de acción:

1. Impulsar la creación de pequeñas y medianas empresas en la comunidad, fortaleciendo las ya existentes.
2. Fortalecer la capacitación de los productores y artesanos, para coadyuvar en la mejora de sus productos y los procesos de comercialización, distribución e incluso exportación de los productos.
3. Crear una marca distintiva de la Comunidad "de San Benito de Palermo" para fortalecer la identidad y calidad de los productos.
4. Proveer insumos para el desarrollo de las actividades artesanales.
5. Estimular la implementación de proyectos de economía social.
6. Promover la cultura emprendedora, facilitando el conocimiento y acceso a los programas de las instancias estatales y federales a los que pueden acceder.
7. Establecer coordinación regional, con los municipios, pueblos, y localidades que comparten características con la comunidad.
8. Impulsar programas crediticios para, prestadores de servicios y comerciantes comunales, así como a emprendedores, jefas de familia, y jóvenes.
9. Promover y apoyar proyectos privados que contribuyan con el desarrollo económico de la comunidad.
10. Creación de la "casa artesanal" con la finalidad de vender los productos a precios accesibles.
11. Creación de un padrón de productores, ganaderos, agricultores y artesanos.

Estrategia 2.- Creación de Mejores Empleos.**Líneas de acción:**

1. Establecer acciones de coordinación con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal e instituciones públicas y privadas para fortalecer la generación de empleos dignos para la comunidad, impulsando la capacitación para el trabajo.
2. Gestionar de manera permanente, los programas de empleo y autoempleo que se realicen en las instancias de gobierno.
3. Establecer vínculo con las empresas locales para coordinar programas de empleo para los habitantes de la comunidad, buscando la implementación de proyectos que favorezcan la generación de empleos.
4. Gestionar con las instancias correspondientes, programas de capacitación para el desarrollo y el rescate de los oficios en la comunidad, que permitan a las personas que no tuvieron oportunidad de estudiar, insertarse a la vida productiva.
5. Establecer coordinación con las pequeñas y medianas empresas locales la apertura, actualización y difusión permanente de una oferta laboral sobre las oportunidades laborales existentes.

Estrategia 3. Desarrollo Agrícola Y Pecuaria.**Líneas de acción:**

1. Establecer programas e implementar acciones que fortalezcan las actividades agropecuarias en la comunidad.
2. Brindar asesoría y acompañamiento permanente a las Asociaciones, así como a los productores de la comunidad.
3. Implementar Programas de Capacitación constante a productores para el aumento de volúmenes y valores de la producción agrícola.
4. Establecer de forma permanente coordinación y colaboración con las autoridades estatales y federales para la gestión e implementación de acciones y programas en beneficio del sector rural.
5. Impulsar la gestión, implementación y seguimiento de proyectos productivos, programas de agricultura protegida y microcréditos para el desarrollo de los productores agrícolas.
6. Fortalecer la inocuidad en los cultivos, impulsando las capacitaciones y certificaciones.
7. Promover el aprovechamiento eficiente de los recursos acuíferos y demás recursos naturales necesarios para la producción agrícola.
8. Buscar el desarrollo de las actividades agrícolas, buscando la innovación y modernización con base en el debido equipamiento, obtención de maquinarias y tecnificación de la producción.
9. Fomentar la agricultura orgánica, así como programas de producción agrícola a largo plazo.
10. Gestionar programas y capacitación, para promover el uso de fertilizantes orgánicos en la comunidad, para mejorar la calidad de los cultivos y el cuidado del medio ambiente y salud.
11. Rehabilitar y dar mantenimiento constante a los caminos saca cosechas.
12. Coadyuvar en la adquisición de insumos (fertilizantes semillas etc) en volumen (compras consolidadas) que permitan ahorros a los productores.
13. Impulsar, por medio de proyectos y programas de incentivos, la siembra de cultivos para diversificar el campo, e impulsar a los productores de diversos frutos que se cultivan en la comunidad.
14. Gestionar ante las instancias correspondientes la creación de un vivero de plantas y árboles frutales.
15. Apoyo para la compra de herramientas básicas de trabajo agrícola.
16. Apoyar y mejorar las actividades ganaderas de la comunidad, gestionando proyectos de construcción, rehabilitación y equipamiento de infraestructura, incremento y mejoramiento del hato, así como la transformación de su producto.
17. Gestionar programas de rehabilitación y construcción de corrales para el manejo de ganado.
18. Implementar técnicas para el mejoramiento genético del ganado.
19. Gestionar e implementar programas de apoyo a la ganadería, avicultura, apicultura, piscicultura, acuicultura y horticultura, buscando el debido equipamiento para el desarrollo de estas actividades.
20. Implementar una estrategia que permita eficientar el uso y la optimización del recurso hídrico en la producción agrícola y pecuaria en la comunidad.
21. Realizar convenios de colaboración con instituciones educativas, organizaciones civiles públicas y privadas que nos permitan acercar los conocimientos técnicos y científicos de la producción agropecuaria en beneficio de nuestra comunidad.

Estrategia 4.- Turismo para el Desarrollo Comunal.**Líneas de acción:**

1. Fortalecimiento de infraestructura en servicios turísticos para impulsar el crecimiento económico de la comunidad, promoviendo al turismo como sector fundamental para potencializar el desarrollo.
2. Coadyuvar en el desarrollo de centros turísticos comunales, por medio de la celebración de convenios de colaboración con el Gobierno Federal y Estatal, así como instituciones públicas y privadas en el ámbito turístico.
3. Promover y difundir los atractivos turísticos con los que cuenta la comunidad para generar fuentes de ingreso.
4. Realizar recorridos y exposiciones turísticas a lo largo del año.

5. Gestionar ante las instancias correspondientes, proyectos para la conservación y mejora de los centros o espacios turísticos de la comunidad.
6. Realizar un calendario de festividades de la comunidad, con el objetivo de dar una oportuna promoción y difusión.
7. Realizar ferias y festivales para potencializar la distribución de artesanías o productos típicos de la comunidad.
8. Presentar y gestionar, en coordinación con el Concejo de Obras Públicas, un proyecto para el mejoramiento del acceso principal de la comunidad y calles.
9. Fomentar la práctica, conservación y rescate de nuestras tradiciones, fortaleciendo los valores usos y costumbres de la región.
10. Gestionar programas de turismo social.
11. Fomentar el desarrollo de la gastronomía tradicional.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

OBJETIVO: Consolidar el sistema de transparencia e incentivar el acceso a la información que contribuya a la rendición de cuentas y al cumplimiento de la misión de este "Concejo Comunal de San Benito de Palermo".

Garantizar un gasto eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos comunales.

Estrategia 1.- Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos públicos.

Líneas de Acción:

1. Elaborar y proponer un Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
2. Elaborar y proponer un Presupuesto de ingresos para cada ejercicio fiscal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
3. Elaborar los registros e informes contables, presupuestales y programáticos que, por disposición de Ley, se deban publicar y entregar ante el órgano de Fiscalización del Estado.
- 4) Racionalizar el gasto corriente implementando una adecuada planeación y disciplina financiera que involucre a todas los y las Concejeras del Concejo Comunal.
- 5) Informar y solicitar la autorización al "Concejo Comunal de San Benito de Palermo", para efectuar en caso de proceder la depuración y cancelación de cuentas.
- 6) Informar y solicitar la autorización al "Concejo Comunal de San Benito de Palermo", para efectuar en caso de proceder la depuración y cancelación de cuentas de ejercicios anteriores.
7. Elaborar y mantener actualizada la información financiera comunal.

Estrategia 2.- Fortalecer el control interno, la evaluación Comunal y el desarrollo administrativo.

Líneas de Acción:

1. Auditar el ejercicio de los recursos públicos de los distintos concejeros del Concejo Comunal.
2. Realizar revisiones de la correcta captación y manejo de los ingresos y la aplicación del gasto público.
3. Operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias a través de un buzón físico y electrónico en la página oficial del Concejo.
4. Verificar que el inventario de bienes muebles e inmuebles se encuentre actualizado.
5. Revisar que la obra pública se ajuste a las disposiciones de la legislación vigente.
6. Verificar el avance y cumplimiento del Plan de Desarrollo comunal y programas operativos anuales.
7. Implementar una cultura del ejercicio de la ética al interior del "Concejo Comunal de San Benito de Palermo".
8. Propiciar el cumplimiento a la obligación de las y los concejeros a presentar su declaración de situación patrimonial.
9. Resolver las quejas y denuncias que presenten las y los ciudadanos contra el actuar de las y los concejeros.
10. Dar seguimiento a las acciones que deriven de las atribuciones del Comité de Transparencia del Concejo Comunal.
11. Promover la generación y publicación de información en formato de datos abiertos y accesibles, así como de transparencia proactiva.
12. Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño y de los programas operados por los Concejeros del "Concejo Comunal de San Benito de Palermo".

EJE III.- BIENESTAR SOCIAL COMUNAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

OBJETIVO: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas, apoyar con servicios de salud adecuados, oportunos y eficientes, promover el deporte en los adultos y la juventud de igual forma reconocer el papel e importancia de la mujer en la vida social y en las actividades económicas

Llevar a cabo acciones que contribuyan y promuevan la igualdad social.

Estrategia 1.- Apoyar el acceso a la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral.**Líneas de Acción:**

1. Coadyuvar en los de programas de combate a la pobreza y la desigualdad social, enfocándolos de manera prioritaria en la población más vulnerable.
2. Buscar la coordinación permanente con las instituciones del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, para acceder a los programas que puedan implementarse en la comunidad.
3. Generar un padrón de beneficiarios de los programas sociales en la comunidad, para focalizar y expandir su cobertura.
4. Brindar apoyos en favor del desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad.
5. Atender las solicitudes y promover programas de apoyo a la salud.

Estrategia 2.- Gestión y acciones en materia de asistencia social y el desarrollo integral familiar.**Líneas de Acción:**

1. Programa de traslado gratuito a los diferentes hospitales locales y unidades básicas de rehabilitación, para trámites y atención de citas médicas.
2. Apertura y operación de una farmacia de descuento para el abasto de medicamentos del cuadro básico.
3. Gestionar la adquisición y mejoramiento de equipo médico necesario para la clínica de la comunidad.
4. Gestionar la adquisición de una ambulancia para el servicio de la comunidad ante las instancias correspondientes.
5. Brindar servicios de psicólogo, odontólogo, nutriólogo y médico general en la clínica de la comunidad.
6. Brindar servicio de optometrista, que incluye estudios gratuitos y lentes a bajo de costo.
7. Gestión y trámite de estudios de laboratorio, resonancias, radiografías, tomografías, entre otros
8. Gestión y entrega de apoyos de aparatos funcionales (sillas de ruedas, andaderas, aparatos auditivos, entre otros).
9. Gestionar o implementar campañas de vacunación, consultas generales, odontológicas, prevención de embarazo, contra las adicciones etc.
10. Gestión y trámite de ingreso del adulto mayor, al INAPAM y a los programas federales.
11. Operación de la estancia del adulto mayor a través de actividades como talleres, atención psicológica y médica.
12. Impulsar una comunidad incluyente, en el que las personas con discapacidad encuentren facilidad de acceso (infraestructura) en los lugares públicos.
13. Implementar programas de recreación y desarrollo de las personas con discapacidad.
14. Fortalecer los servicios de rehabilitación en la comunidad, para las personas que tienen algún tipo de discapacidad.
15. Promover el ingreso a los programas de apoyo para personas con discapacidad en situación de pobreza.
16. Gestión y entrega de becas a personas con capacidades diferentes.
17. Dotación de desayunos en modalidad caliente y frío.
18. Entregar las dotaciones alimentarias a las personas y centros comunitarios.
19. Gestión de Programas de Proyectos Productivos.
20. Creación o Reactivación de comedor comunitario.
21. Programa de Asistencia Alimentaria a familias en situación vulnerable.
22. Operación del Centro de Protección Infantil.
23. Atención y apoyo a la población para contrarrestar los efectos del virus estacionales.

Estrategia 3 Impulsar programas de mejoramiento a la vivienda.**Líneas de Acción:**

1. Apoyar los programas existentes de infraestructura, para asegurar la cobertura de los servicios básicos para las viviendas en la comunidad.
2. Gestionar constantemente los programas de orden estatal y federal, de construcción y mejora de vivienda.
3. Implementar un programa comunal permanente de apoyo para el mejoramiento, ampliación y construcción de la vivienda.
4. Impulsar un programa de calentadores solares para generar ahorros de consumo de gas LP.
5. Implementar un programa de subsidio para adquisición de tinacos por parte de los ciudadanos.
6. Implementar un programa de subsidios para la adquisición de material de construcción.

Estrategia 4.- Reconocer la importancia de la mujer en la vida social y en las actividades económicas.**Líneas de Acción:**

1. Promover la perspectiva de género en el actuar del "Concejo Comunal de San Benito de Palermo", y la implementación de toma de decisiones, al interior del Concejo, fortaleciendo el involucramiento de la mujer en igualdad de oportunidades.

2. Gestionar programas y proyectos que fortalezcan el desarrollo integral de las mujeres.
3. Atención integral jurídica y psicológica a la mujer.
4. Programa sobre la detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino.
5. Implementar pláticas, talleres, capacitaciones de concientización enfocados a las mujeres de la comunidad.
6. Fortalecer su conocimiento en cuanto al ejercicio de sus derechos, y a los programas a los que pueden acceder.
7. Conferencias y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres.
8. Conmemoración alusiva a la Mujer.
9. Apoyar proyectos productivos promovidos por madres solteras.
10. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en la comunidad.
11. Gestionar la creación de espacios en los que las mujeres puedan fortalecer su desarrollo, atendiendo aspectos educativos, de salud, y familiares.
12. Dar continuidad y seguimiento a los programas que se encuentran en ejecución, como el programa Seguro de vida para Madres Jefas de Familia y Palabra de Mujer.

Estrategia 5: Asistencia social y gestión de trámites a migrantes.

Líneas de Acción:

1. Gestionar la traducción de actas de nacimiento.
2. Gestionar trámites de apostillamiento y doble nacionalidad.
3. Orientar y gestionar tramites de pasaporte y visa.
4. Orientar y gestionar el traslado de migrantes en caso de defunción.
5. Orientar y gestionar sobre los programas de empleo temporal en el extranjero.

Estrategia 6.- Promover el desarrollo integral de los jóvenes y promover en la comunidad los beneficios de la actividad física.

Líneas de Acción:

1. Creación, restauración y mantenimiento de espacios deportivos.
2. Implementar programas "Familiares" en la plaza de la comunidad, para realizar actividades recreativas, y activaciones físicas.
3. Impulsar la creación de gimnasios al aire libre en zonas verdes o espacios públicos en la comunidad.
4. Realizar torneos Inter escolares, y de calles con la finalidad de fortalecer la convivencia, reafirmando la importancia del deporte en la vida cotidiana.
5. Establecer programas deportivos enfocados a implementar actividades innovadoras para la población.
6. Gestionar programas de rehabilitación de espacios deportivos en las instituciones educativas para el buen desarrollo de estas actividades.
7. Implementación o creación de espacios tecnológicos para jóvenes.
8. Conmemorar el Día Internacional de la Juventud.
9. Elaboración del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
10. Organizar ligas o campeonatos en cada uno de los deportes que se practican en comunidad.
11. Impartir talleres de habilidades técnicas y emocionales.
12. Promover la activación física, a través de instructores y especialistas en la materia.
13. Dotar de material deportivo con el fin de apoyar a las escuelas, organizaciones y ligas que existen dentro de nuestra comunidad.
14. Impulsar la participación de las personas jóvenes en la conducción de los asuntos públicos.
15. Lograr una educación libre de violencia, sin discriminación para las personas jóvenes.
16. Fomentar actividades que promuevan la ciencia, tecnología e innovación.
17. Realizar conferencias dirigidas a adolescentes sobre temas de relevancia como sexualidad, drogadicción y prevención de la violencia.

Estrategia 7.- Promocionar el arte, la cultura y la gastronomía de la comunidad para fortalecer los valores, costumbres y tradiciones.

Líneas de Acción:

1. Participar en la organización y creación de mecanismos para mejorar las condiciones de la comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres.
2. Gestionar, impulsar con las instancias de gobierno, la implementación de mecanismos que favorezcan la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, y la conclusión de la educación básica en la comunidad.
3. Implementar programas de capacitación en cuanto a los programas que pueden acceder las comunidades indígenas.
4. Fortalecer la cultura y las tradiciones de la comunidad, a través de programas de difusión de la gastronomía, la cultura y las artesanías, atreves de exposiciones dentro y fuera de la comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres.

5. Fomentar la preservación de la lengua indígena, buscando fortalecer su identidad, respeto y reconocimiento.
6. Involucrar a la ciudadanía en actividades culturales artísticas y sociales que nos permita seguir conociendo la cultura y continuar con su preservación.
7. Realizar talleres de verano artístico-cultural.
8. Gestionar un espacio para brindar talleres culturales, de música, baile, danza etc.
9. Gestionar la creación de una radio comunitaria para fomentar la cultura de la comunidad y la música tradicional.
10. Realizar diferentes presentaciones artísticas y culturales fuera y dentro de la comunidad.
11. Promover dentro y fuera de la comunidad la gastronomía.

Estrategia 8.- Por una Educación de calidad en nuestra lengua.

Líneas de acción:

1. Establecer programas permanentes para la implantación de la educación indígena en nuestra lengua.
2. En los niveles educativos que existen en la comunidad. Realizar recorridos permanentes para verificar y detectar las necesidades de las escuelas,
3. Colaborar con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, en la alfabetización de la población,
4. Gestionar e implementar programas de becas monetarias y de transporte para los alumnos de nivel básico, medio superior y superior.
5. Implementar cursos de verano con distintas actividades educacionales para mejorar el entorno social y de convivencia.
6. Dar seguimiento a las gestiones para contar en la comunidad con una institución educativa para personas con capacidades diferentes.

EJE IV.- CUIDADO Y CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COMUNAL.

OBJETIVO: Promover una cultura ambiental que permita el establecimiento de buenos hábitos a la comunidad. Así como brindar servicios públicos básicos, de infraestructura e imagen rural de manera eficaz y eficiente, valorando el medio ambiente.

Estrategia 1.- Facilitar y coordinar cursos de capacitación enfocados a la preservación y cuidado del Medio Ambiente.

Líneas de acción:

1. Realizar las gestiones necesarias para la acreditación de áreas naturales protegidas.
2. Generar empleos temporales que permitan proteger los bosques, ríos y manantiales, en coordinación con los gobiernos estatal y federal.
3. Fortalecer la coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno para restaurar las áreas forestales degradadas.
4. Apoyar acciones encaminadas a la protección de nuestros bosques a través de las brigadas de vigilancia, prevención y combate de incendios forestales.
5. Coordinar la vigilancia forestal comunitaria.
6. Fomentar el respeto y la conciencia ambiental en la comunidad.
7. Promover campañas de reforestación y limpieza en bosques.
8. Valorar los cambios de uso del suelo.
9. Implementar, con la participación de todas las calles, una reforestación a gran escala.
10. Realizar las gestiones necesarias para la creación de un vivero comunal.
11. Impulsar el establecimiento formal e integral del relleno sanitario comunal.
12. Fomentar la educación ambiental en los niveles de educación básico, medio superior y población en general.
13. Realizar brigadas de limpieza en coordinación con las escuelas y servicios público.

Estrategia 2. Protección Civil Comunal.

Líneas de acción:

1. Implementar el Atlas de Riesgo comunal para contar con estrategias efectivas de prevención.
2. Implementar mecanismos para atender de una manera rápida y efectiva el combate de incendios, capacitando de manera constante a las brigadas contra incendios.
3. Establecer un centro de acopio en la comunidad para proveer en situación de contingencia.
4. Establecer coordinación con las instancias de gobierno, y la población en general, para ejecutar acciones de atención en desastres naturales.
5. Fortalecer la cultura de la prevención y de protección civil mediante programas y de capacitación continua en los distintos sectores de la comunidad.

6. Gestionar apoyos y programas del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal encaminados a la atención de contingencias.
7. Retomar las faenas comunitarias.

Estrategia 3.- Desarrollo Urbano Comunal.

Líneas de acción:

1. Elaborar y mantener actualizado el Programa comunal de Desarrollo.
2. Implementar las estrategias y actividades de planeación necesarias para un debido ordenamiento en la comunidad.
3. Mejorar la accesibilidad a los espacios de uso público.
4. Impulsar la creación de circuitos y medios de movilidad internos comunales, uniendo sus puntos más importantes.

EJE V.- SEGURIDAD COMUNITARIA, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS COMUNALES.

OBJETIVO: Brindar servicios públicos básicos, de infraestructura e imagen urbana de calidad, de manera eficaz y eficiente, valorando el medio ambiente para disminuir la desigualdad social.

Estrategia 1: Otorgar servicios comunales, a través de acciones que coadyuven al bienestar de la población.

Estrategia 1.-Servicios Comunales.

Líneas de acción:

1. Controlar y optimizar el uso de los espacios públicos.
2. Mejorar la accesibilidad física en los espacios públicos.
3. Establecer campañas de difusión a través de folletos, y herramientas electrónicas sobre información de los servicios.
4. Elaborar programas sobre la prestación de los servicios comunales.
5. Informar a la comunidad sobre la prestación de los servicios comunales.

Estrategia 2.- Manejo y Recolección de Basura.

Líneas de acción:

1. Implementar rutas de los camiones recolectores de basura y cubrir en su totalidad las necesidades de la comunidad.
2. Implementar faenas generales para la limpieza en los alrededores de la comunidad.
3. Mejorar el servicio de recolección de basura en la comunidad.
4. Proveer de los elementos necesarios al personal de limpieza, para llevar a cabo sus funciones.
5. Capacitar al personal para el manejo e identificación de residuos biológicos infecciosos y separación ecológica de la basura.
6. Establecer programas para concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de la separación de basura.
7. Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos necesarios para que se tenga un lugar autorizado para el depósito y destino final de los desechos y residuos sólidos.
8. Invitar a las escuelas de los diferentes niveles educativos a las campañas de limpieza dentro y fuera de la comunidad.

Estrategia 3.- Alumbrado Público comunal.

Líneas de acción:

1. Mantener en buen estado las lámparas con las que cuenta la comunidad.
2. Hacer una relación del número de lámparas con las que cuenta la comunidad.
3. Establecer un plan integral para la ampliación del sistema de alumbrado público en la comunidad.
4. Implementar un programa comunal para reemplazar las lámparas tradicionales por lámparas LED.
5. Elaborar un plan para disminuir los gastos del DAP (Derecho de Alumbrado Público).
6. Invitar a la comunidad al cuidado y conservación de las luminarias del alumbrado público.

Estrategia 4.- imagen de la comunidad parques y jardines.

Líneas de acción:

1. Dar una mejor imagen y uso de las áreas verdes en toda la comunidad.
2. Crear conciencia en la comunidad sobre el mantenimiento de áreas verdes.

3. Programar la colocación de señalamientos en los espacios verdes o de esparcimiento.
4. Remodelar la plaza pública de la comunidad, implementando mejoras constantes para contar con espacios adecuados.
5. Promover la restauración de espacios de esparcimiento para la comunidad.
6. Colocar contenedores de basura en la plaza y áreas verdes más transitadas.

Estrategia 5.- Panteón Comunal.

Líneas de acción:

1. Mantener en buen estado y en óptimas condiciones el panteón comunal.
2. Establecer un calendario de actividades para el mantenimiento del panteón, indicando los tiempos de limpieza.
3. Elaborar un programa de mejoramiento o rehabilitación del panteón comunal.
4. Dar seguimiento para la creación de un nuevo panteón comunal.

Estrategia 6.- Seguridad Pública comunal para una mejor convivencia.

Líneas de acción:

1. Preservar la seguridad de La comunidad, garantizando la paz social, la justicia y el orden público.
2. Aplicar operativos de vigilancia con el fin de proteger la integridad y los bienes de la comunidad en general.
3. Dar cobertura de protección en eventos públicos con la finalidad de garantizar la seguridad de los ciudadanos.
4. Proporcionar a la comunidad el apoyo necesario en casos de desastre de grave riesgo colectivo.
5. Realizar actos de inspección y vigilancia en establecimientos comerciales, industriales y de servicios.
6. Atender urgencias y traslado de personas.
7. Realizar evaluaciones periódicas sobre el desempeño de la policía comunitaria.
9. Lograr la certificación de la policía comunitaria de acuerdo a estándares reconocidos para las organizaciones y corporaciones de la Seguridad Pública.
10. Adecuar la actuación de los elementos de seguridad pública comunal al esquema del Sistema de Justicia Penal, mediante una estricta capacitación con pleno conocimiento de los lineamientos que regulan este sistema.
11. Fortalecer la formación y profesionalización en los temas de derechos humanos, prevención de la Violencia a las Mujeres, perspectiva de género, inclusión, atención a grupos vulnerables y énfasis a la perspectiva infantil y adolescente, en base a los protocolos de actuación.
12. Aplicar estrictos controles de confianza, así como de permanencia a todos los elementos de la policía comunitaria.
13. Capacitar permanentemente a los elementos de la policía comunitaria de acuerdo a sus funciones para que tengan un mejor desempeño en beneficio de la comunidad.
14. Dotar de equipo, técnico, táctico, así como materiales y tecnología a los elementos de la seguridad comunal para combatir de forma frontal los fenómenos delictivos.
15. Habilitar casetas de vigilancia en las principales entrada de la comunidad.
16. Coordinación con los tres órdenes de gobierno, estableciendo procesos de comunicación.
17. Contar con vehículos de patrullaje en sus diversas modalidades para tener una cobertura comunal completa.
18. Realizar periódicamente una revisión preventiva y correctiva de los vehículos utilizados por la policía comunitaria, con la finalidad de que estén en óptimas condiciones.
19. Intensificar el patrullaje en sus diversas modalidades, en el territorio comunal.
20. Reforzar la vigilancia policial en centros educativos, fundamentalmente a la hora de entrada y de salida de los estudiantes.
21. Impulsar redes ciudadanas para sumar esfuerzos para la prevención del delito.
22. Incrementar la presencia policíaca en cada una de los calles.
23. Apoyar en cualquier tipo de accidentes e incidentes siempre actuando bajo los protocolos de actuación correspondiente.
24. Respetar y aplicar los protocolos de seguridad pública que garanticen los derechos humanos de los comuneros.

Estrategia 7.- Obras comunales.

Inversión de obra pública que incremente y mejore la infraestructura en la comunidad.

Líneas de acción:

1. Realizar las obras públicas en la comunidad atendiendo de manera prioritaria las zonas más desprotegidas, en situación de rezago social y pobreza extrema.
2. Promover y desarrollar talleres de planeación participativa en la comunidad para definir las obras o acciones a realizar.
3. Desarrollar proyectos de fortalecimiento institucional vinculados a los sectores de servicio e infraestructura básica comunal.
4. Inversión en proyectos prioritarios de ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de agua potable.

5. Inversión en proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.
6. Inversión en proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de drenaje y letrinas.
7. Inversión en proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento de electrificación.
8. Inversión en proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura básica del sector educativo.
9. Inversión en proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura básica del sector salud.
10. Inversión en proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de urbanización.
11. Mantener en buen estado los espacios públicos, calles, y plazas públicas.
12. Gestionar recursos federales y estatales para fortalecer las acciones de mejoramiento y ampliación de servicios básicos de infraestructura en la comunidad.
13. Fomentar y fortalecer la participación de la población en las obras de la comunidad, a través de las faenas o trabajo comunal.

IX. EVALUACIÓN DEL PLAN

Será cuantitativa y cualitativa, comprende las actividades que se realizan para comparar las metas consideradas en los programas y proyectos con los resultados alcanzados y el ejercicio de los recursos financieros, de acuerdo con los programas, proyectos y el presupuesto aprobado.

En el ámbito del Concejo, se establecerán espacios de colaboración para el análisis, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo. Será de vital importancia, establecer mecanismos que le den la certidumbre a los programas y proyectos que estén cumpliendo con las demandas de la comunidad y con los objetivos y estrategias que establecen.

La claridad en las metas y objetivos, junto con la información suficiente, establece una relación sistemática y transparente entre el Concejo Comunal de Administración y la ciudadanía, para efectuar el seguimiento y la evaluación del desempeño de los Consejeros.

Habrán reuniones periódicas para dar seguimiento a las acciones y verificar los avances de los programas, los resultados de esos ejercicios se presentarán en los informes respectivos.

San Benito de Palermo, Michoacán; a 02 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E: C. Profr. José Agustín Ruiz, Coordinador y Gestor del Concejo Comunal de San Benito de Palermo. (Firmado).
